

EL FOMENTO INDUSTRIAL Y MERCANTIL

REVISTA GRÁFICA Y CIENTÍFICA DE ECONOMÍA NACIONAL

AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO, BANCA, SEGUROS, FERROCARRILES, HACIENDA PÚBLICA,
CUESTIONES JURÍDICO-MERCANTILES Y POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL

DIRECTOR PROPIETARIO

AGUSTÍN UNGRÍA



Año XVII.

Madrid, 30 de Abril de 1909

Núm. 645

ANUNCIO INTERESANTE

La AGENCIA DE NEGOCIOS INDUSTRIALES Y MERCANTILES de AGUSTÍN UNGRÍA (calle del Desengaño, núm. 1, MADRID),

con más de cincuenta empleados en sus oficinas; título expedido por el Ministerio de Fomento; fianza depositada en la Caja general de Depositos, bajo resguardo número 71.322; sucursales en Barcelona, Valencia, Sevilla y Málaga; correspondientes en todos los pueblos de España y principales poblaciones del mundo, y cuentas corrientes en el Banco de España, Crédit Lyonnais, Jover y Compañía y otras entidades financieras, viene dedicándose desde el año 1891, á los asuntos siguientes:

1.º A suministrar á los Bancos, Banqueros, Fabricantes y Almacenistas de todos los ramos **Informes comerciales** de Europa, América, Africa, Asia y Océania, tomados de fuentes auténticas cuotidianamente. Llevamos suministrados 619.175 informes.

2.º Al cobro de **Créditos mercantiles**, con publicación mensual de las sumas que se realizan, sufragando los gastos de viaje y judiciales que se ocasionen, si así conviene. Tenemos ya cobradas 2.490.002 pesetas por créditos atrasados de difícil realización.

3.º A la obtención de **Patentes de invención** y registro de Marcas, Dibujos y Modelos de Fábrica, Nombres comerciales, Rótulos de establecimientos, Inscripciones, Firmas y Denominaciones sociales de todas clases, así en España como en el extranjero. Los que no se acogen á los beneficios de la ley de Propiedad industrial suelen sufrir disgustos y consecuencias lamentables.

4.º A suministrar **Listas financieras** de casas productoras, exportadoras é importadoras, españolas y extranjeras, donde poder comprar ventajosamente maquinaria y objetos de todas clases, artículos y productos para comercio y uso propio. Servicio interesantísimo y muy solicitado.

5.º A servir á la Industria y al Comercio mayoristas **Listas comerciales**, por gremios y provincias, de comerciantes compradores bien conceptuados, listas directivas para grandes propagandas y relaciones de buenos Representantes de Comercio para la venta de productos naturales ó artículos de fábrica. Diariamente suministramos listas á Fabricantes y Almacenistas que, deseando aumentar el número de sus correspondientes, ensanchar sus negocios y ofrecer sus géneros á buenos compradores, utilizan con profusión este servicio que reporta inmensas ventajas, según lo atestiguan las muchas cartas de gratitud y elogio que podemos exhibir.

6.º A **Reclamaciones á las Compañías de Ferrocarriles** por averías, pérdidas ó faltas y retrasos de llegada de las mercancías, revisión de talones ó recibos y devolución de portes pagados excesivamente.

NOTA A todos los comerciantes que reciben géneros por los ferrocarriles les conviene remitir á esta antigua **Agencia** los talones y recibos de portes, encargándonos de su revisión y de reclamar á las Compañías las cantidades pagadas con exceso por nuestros comitentes, cuyo derecho no prescribe hasta los quince años. Tenemos establecida una sección especial para este importantísimo servicio y contamos con el personal práctico necesario, habiendo alcanzado hasta hoy verdaderos éxitos.

Tarifa de descuentos ó comisiones.—

A los que son abonados á esta Agencia , mediante <i>cuota fija anual</i> para el servicio de informes y demás asuntos que comprenden el <i>contrato de abono</i> y nuestras circulares, les descontamos el 25 por 100 de las sumas que cobramos de las Compañías ferroviarias.	25 por 100.
A los abonados para la gestión de cobro de créditos mercantiles y reclamaciones á las Compañías de Ferrocarriles por la cuota anual de 50 pesetas.	25 por 100.
A los compradores de carnets para informes comerciales con garantía ó sin ella.....	30 por 100.
A los suscriptores á la revista El Fomento Industrial y Mercantil por un año.	40 por 100.
Y á todos los demás que no sean abonados ni suscriptores.....	50 por 100.

En las reclamaciones por averías, pérdidas ó faltas, retraso de llegada de las mercancías, deجو de cuenta, etc., la comisión será convencional, con arreglo á la índole é importancia de cada asunto, aunque siempre módica y equitativa.

7.º Al **Cobro de créditos de Ultramar** y de créditos contra el Estado por toda clase de conceptos.

8.º A la obtención y remisión á su destino de certificaciones del Registro de **Ultimas voluntades** y de **Penales**.

Dirección y Administración: **DESENGAÑO, 1, MADRID**

CECILIO VALVERDE

Comisiones y representaciones
de casas nacionales y extranjeras.

INFANTES (CIUDAD REAL)

JUAN RUIZ FERNÁNDEZ

COMISIONISTA Y REPRESENTANTE DE COMERCIO
Hurtado, núm. 20, JAEN

Agencia de seguros sobre la vida, incendios y accidentes. Compraventa de cereales y frutos del país, en comisión y por cuenta propia. Se encargará de cuantas comisiones mercantiles se le confien.

Centro de Comisiones y Representaciones DE CASAS BUENAS Y DE IMPORTANCIA

Se aceptan toda clase de representaciones y comisiones para la provincia de Jaén.

JUAN DIEGO CHICA GARCÍA
Cuquillo, 15
JAMILENA (JAEN)

SERAPIO RODRIGUEZ

REPRESENTANTE MATRICULADO

PASIÓN, NÚM. 25
VALLADOLID

Negocio seguro

Para una familia que quiera residir en Madrid, se cede un Restaurant y Café.

Grandes utilidades con muy poco trabajo.

Punto céntrico.

Se darán facilidades para el pago.

Adolfo Bernal García

PROCURADOR
EN EJERCICIO

Alemanes, 3, Sevilla

JOSE PAEZ G. FUENTES

Comisionista y representante de casas de Comercio é Industria, nacionales y extranjeras.

Admite toda clase de representaciones para esta plaza y limitrofes y para viajar por las provincias de Málaga, Granada, Córdoba y Sevilla.

Depósito de las máquinas SINGER, abonos y carbones minerales, vinos y cervezas.

LA ALAMEDA (MÁLAGA)

DOMINGO RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

REPRESENTANTE

Nerva (HUELVA)

COMPañIA "OLEON"

Aceites y grasas para maquinaria é industrias.
Correas de transmisión, empaquetaduras y gomas.

Aceites y grasas marca GRAN VELOZ para automóviles.

Oficinas y Almacenes en Zaragoza, Asalto, 13, y en Pasajes (Guipúzcoa).
CASA EN AMBERES

DELEGACIONES EN

MADRID
Alcalá, núm. 4.

BILBAO
Barroeta Aldamar, 3.

VALLADOLID
San Lorenzo, 20.

PAMPLONA
Estafeta, núm. 71.

COMISIONES Y REPRESENTACIONES

para Casas extranjeras y del país.

Alfonso Zambrano López

Fuente del Maestre
(BADAJOZ)

Primitivo G. Baquero

BODEGAS DE VINOS

Exportación por cuenta propia
y en comisión.

ALCAZAR DE SAN JUAN (Ciudad Real)

ENRIQUE MORA

HUELVA

Centro de comisiones y representaciones con viajantes por las provincias de

HUELVA, BADAJOZ Y CACERES

REPRESENTACIONES

V.^{da} de Francisco Mompó

Yecla (Murcia)

COMPRAVENTA DE ALCOHOLES

Y VINOS EN COMISIÓN

EL FOMENTO INDUSTRIAL Y MERCANTIL

REVISTA GRÁFICA Y CIENTÍFICA DE ECONOMÍA NACIONAL

AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO, BANCA, SEGUROS, FERROCARRILES, HACIENDA PÚBLICA,
CUESTIONES JURIDICO-MERCANTILES Y POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL

DIRECTOR PROPIETARIO

AGUSTIN UNGRIA

Año XVII	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Madrid, 30 de Abril de 1909.	PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN	N.º 645.
	ESPAÑA..... Año 12 pesetas. EXTRANJERO..... > 15 francos. ANUNCIOS: Precios convencionales.		BARCELONA... Rambla de San José, 13. MADRID..... Desengaño, 1. VALENCIA Lauria, 10. SEVILLA..... Albareda, 38. MALAGA..... Casapalma, 4.	

SUMARIO Informaciones agrícolas y de comercio: La producción de aceites de oliva.— Sección Arancelaria y Aduanera: Interpretación del Tratado hispano-suizo.— La ley orgánica de Aduanas.— Resoluciones arancelarias.— Sección de consultas.— Las grasas y el aceite.— Nuestros mercados.— Sección de Ferrocarriles. Legislación: Reforma del artículo 43 del Reglamento de la contribución industrial.— Concesión de un depósito

de esencias para la fabricación de aguardientes compuestos y licores.— Jurisprudencia y Consultas: Jurisprudencia — Trabajo nacional y reformas sociales.— Revista de Bolsa.— Asuntos de actualidad.— Nuevas empresas mercantiles.— Ofertas y demandas.— Quiebras y suspensiones de pagos.— Sección de créditos.— Bibliografía.— Correspondencia particular.

INFORMACIONES AGRÍCOLAS Y DE COMERCIO

LA PRODUCCION DE ACEITES DE OLIVA

III

Santisteban del Puerto (Jaén).—La última producción de aceite fué calculada en 35.000 arrobas, siendo dicho caldo de clase corriente y buen gusto.

Empléase como unidad de peso para las ventas por mayor la arroba de 11 y 1½ kilos, que se vende á 14,50 y 15 pesetas.

Las exportaciones se dirigen al interior de la Península.

Cítanse como productores á D. Mariano Sanjuán, doña Elena Sanjuán, viuda de Sagasta; señor duque de Medinaceli, D. Joaquín López Moreno de Villena, D. Francisco Herreros, D. Luis Cátedra, D. Miguel Angel Cruz; D. Tomás Herrera es acaparador; D. Florentino Rebato dedicase á la exportación, y los Sres. Merino y Guerrero son corredores oficiales.

En el año de 1907 la cosecha fué de 130.737 arrobas de aceite, y como el rendimiento de 1908 no excedió de 35.000 arrobas, este último resultado se considera desastroso.

Sorihuela (Jaén).—Los aceites de oliva extraídos en Sorihuelá durante los meses de Diciembre y Enero son de calidad superior, y los elaborados con posterioridad corresponden á la clase corriente.

La producción total de 1908 ascendió á 40.000 arrobas.

Entre los muchos productores de aceite que hay en Sorihuela descuellan por su importancia D. Blas

Guillermo Leal, D. Manuel Gómez Medina, D. Francisco Alvarez Gómez y D. Luis Leal García.

El producto se despacha por arrobas castellanas, haciéndose remesas á Madrid y otros mercados de Castilla.

Torredonjimeno (Jaén).—Además de ser el rendimiento muy escaso, puesto que sólo se cosecharon de 8 á 10.000 fanegas de aceituna en 1908, por no estar el fruto sano el aceite producido no resultó de la especialísima clase que suele fabricarse en la localidad.

El comercio por mayor se verifica por arrobas de 26 y 1½ libras, y actualmente se registran los precios de 16 á 17 pesetas arroba.

Son cosecheros y elaboradores de aceite D. Juan Villar Pérez, D. Antonio Moya Torres, D. Francisco Rubio, señora viuda de Agustín Gutiérrez, don Manuel Gutiérrez Ortega, D. Juan de Dios Carazo, D. José María Gallo, D. Angel Gallo y D. Manuel de la Fuente.

Villacarrillo (Jaén).—Los aceites de esta zona, y en particular los de Villacarrillo, son finos y de mucha fragancia, por dos razones: primera, por la especialidad del terreno, muy adecuado para la plantación del olivo, estando este vegetal, por consiguiente, sano y produciendo buen fruto; y segunda, por el esmero en la recolección de la aceituna y la rápida elaboración de sus grandes fábricas á vapor y electricidad. Dichos aceites merecen gran estima en los mercados de Marsella, Barcelona, Madrid y Valencia.

Conocemos como grandes fabricantes á D. Juan Pellón, Sres. Viuda é Hijos de Celso Pellón, don Carlos García de Zúñiga, D. Trinitario Barberán, D. Pedro Alcántara García de Zúñiga, D. Joaquín

Corencia, Don Antonio Pellón, D. Matías Pastor, D. Tomás Serrano, Sres. Poblaciones y Sr. Gámez. Hay veinte fábricas más de segundo orden y prensas hidráulicas, de husillo y torrecillas.

La cosecha de 1908, calificada de mala, dió un rendimiento de 80.000 arrobas, ó sea una tercera parte del producto que arrojó la recolección de 1907.

En plaza rigen los precios de 13,25 pesetas arroba para el aceite corriente, y 14 pesetas para el aceite fino.

Negocian como exportadores D. Juan García y D. Salvador Barberán, y es corredor D. Juan Fernández.

Villanueva del Arzobispo (Jaén).—Se ha calculado en más de 100.000 arrobas la producción de aceites en 1908.

Produjéronse clases corrientes, que se venden de 14,50 á 14,75 pesetas arroba de 25 libras.

Las exportaciones, que se destinan á muchas plazas del interior de España, suelen verificarse cargando el producto en la estación de Baeza.

Sevilla.—Empieza la recolección de aceituna en el mes de Octubre, y se fabrican aceites corrientes y una pequeña parte de primera presión.

El rendimiento de la cosecha última fué muy corto; pero como quedaron bastantes existencias del año anterior, ha podido continuar el comercio sin que se advierta gran escasez.

Negóciase por arrobas de 11 y 11½ kilos, haciéndose exportaciones para Galicia y Asturias, Bilbao, Barcelona, otras provincias, Cuba, Montevideo y Buenos Aires. Los aceites finos de primera presión se remiten principalmente á Buenos Aires y Montevideo, y algunas veces á Italia y Marsella; las clases corrientes son despachadas para el Norte de España, Barcelona y Cuba.

Entre los principales productores y exportadores recordamos á los siguientes: D. Javier Sánchez, señor conde de Bagaes, Sres. Hijos de Ibarra, señores Hijos de Luca de Tena, Sres. Mac Andrews y Compañía y Sres. Carbonell y Compañía. De Carmona se citan á D. Lorenzo Domínguez Pascual y D. Sabas Marín.

Arahal (Sevilla).—En este pueblo elaboranse aceites finos de primera presión, corrientes y de orujo. De la última cosecha de aceituna sólo pudieron extraerse unas 15.000 arrobas de aceite, cantidad que por su insignificancia en la localidad se ha considerado como una producción nula.

Son cosecheros que disfrutan prestigio D. Ramón Barea González, D. José García González, D. Eduardo González Barea, D. Custodio Vecilla Pastor y D. José Saucedo Ramírez.

Ejercen el comercio de exportación los señores herederos de Benito Barrera, D. José Montero y D. Francisco Reina Muñoz.

Ecija (Sevilla).—Casi nula, puesto que no excedió

de 10.000 arrobas, puede considerarse la producción de aceites de oliva en Ecija en 1908.

De Italia, de Francia y de América demandan los aceites de Ecija, sobre todo las clases superiores ó de primera presión, pues las corrientes, que siempre son buenas, se destinan al consumo nacional.

Como unidad de peso para concertar las operaciones mercantiles empléase la arroba de 11 y medio kilos.

Las cotizaciones oscilan de 14,50 á 15 pesetas arroba.

En la imposibilidad de mencionar á todos los cosecheros de aceite que hay en Ecija, nos limitamos á citar los más principales que de momento recordamos, á saber: D. José Mantilla, D. Antonio Martell, D. Manuel Carranza, D. Pedro Cárdenas, doña Concepción Cabrera, señor marqués de Peñaflo, D. Valeriano Fernández, D. Adolfo Bernasqués y D. Miguel Osuna. Es acaparador y exportador don Jasé Saavedra y Parejo, y son conocidos como corredores D. José Miranda Pérez, D. José Gómez y D. Manuel Vega.

Estepa (Sevilla).—Tanto las clases finas como las corrientes de los aceites elaborados en Estepa están muy acreditadas en todos los centros consumidores de nuestro país, y en particular en Sevilla y provincias del Norte, que son los puntos adonde son exportados con frecuencia.

La producción de 1908, que no excedió de 2.000 arrobas, fué insignificante ó nula con relación á una cosecha normal.

Productores: Señor marqués de Frómista, D. Rafael Juárez, señora marquesa de Cerverales, D. Antonio Vergara, D. Manuel Blanco, señor marqués de Valmediano, D. Rafael Machuca y señora viuda de José Lasarte.

Exportadores: D. José Alfaro Páez y varios que concurren á la plaza procedentes de pueblos próximos.

Corredores: D. José Gallardo y D. Rafael Alfaro.

Guadalcanal (Sevilla).—En los meses de Noviembre á Enero se verifican la recolección de aceituna y elaboración de aceites, produciéndose clases corrientes ó comunes.

El rendimiento de la cosecha última se ha calculado en 65.000 arrobas, con un valor aproximado de 975.000 pesetas.

D. Marcos Alvarado, D. Adelardo López de Ayala, D. Cayetano Yanes, D. Jesús Rivero Caballero, señores hijos de Jesús Rivero, D. Juan Antonio Barragán, D. José Rivero Paz, D. León Durán Rodríguez, señora viuda de José Blandés, doña Josefa Perea Sánchez, doña Julia Perea Sánchez, señora viuda de Rafael Ordóñez, D. Francisco Martín Arriba y D. Manuel Montero de Espinosa son los cosecheros más conocidos.

D. José María Pérez Nogales, señores viuda é hi-

jos de José Yanes, D. Juan Manuel García y D. Antonio Chaves García trabajan en concepto de corredores.

Expórtase por arrobas de 25 libras, al precio de 14,50 y 15 pesetas por unidad, remitiéndose partidas de consideración á Córdoba, Sevilla y otras plazas.

La Puebla de los Infantes (Sevilla).—La principal riqueza de Puebla de los Infantes es la producción de aceituna. En todo el territorio del término municipal hay muchos y extensos olivares que suelen producir buen fruto.

La recolección se efectúa en los meses de Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero, y la cosecha última, que produjo unas 28.000 arrobas de aceite, se calificó de mala.

Los fabricantes D. Jesús Martínez, D. Antonio León y otros, despachan el producto para los exportadores y almacenistas de Sevilla, valiéndose de los corredores D. Manuel Díaz y D. Alonso Molina, que son los que sirven de mediadores para concertar las operaciones de comercio al por mayor.

El aceite se vende á 14,50 y 15 pesetas arroba.

Marchena (Sevilla).—Las 180.000 arrobas en que fué calculado el rendimiento de la cosecha de aceite en 1908, representan una producción buena.

Expórtase á las provincias del Norte, despachándose las partidas por arrobas castellanas.

En la relación de productores remitida por nuestro corresponsal, figuran: D. Enrique Dominguez, D. Francisco Ruiz Martínez, Sres. Herederos de Bernardo Vergara, D. Manuel Aguilar, D. Francisco Olías, D. Francisco Andrade y D. Julián Martínez. También anota como corredor á D. Manuel Ojeda Araujo.

Morón de la Frontera (Sevilla).—Parte de los aceites que produce Morón son exportados á Marsella por conducto de los acaparadores de Sevilla.

La cosecha de 1908, aun considerada mala, rindió más de 15.000 arrobas de aceite de clase corriente y fino.

Los cosecheros de más fama son: D. Eduardo García Caballero, D. Antonio Ramón Villalón, señor conde de Miraflores, D. Antonio Molina, doña Francisca Caballero Alcántara, D. José Higuera Villalón, señora marquesa de Sales, D. Jerónimo Villalón Daoiz y D. Manuel González Villalón.

Osuna (Sevilla).—Con el calificativo de pésima, la cosecha de aceite el año 1908 no ha pasado en Osuna de 10.000 arrobas.

Las clases producidas fueron finas y corrientes, y el tipo de cotización oscila de 14,50 á 15 pesetas arroba.

Las exportaciones se verifican de ordinario á Córdoba, Málaga y Sevilla.

Negocian en la exportación D. Antoaio Cascajosa, D. Rafael Saborido y D. Manuel Mazuelos; son acaparadores D. Eliseo Pineda y D. Antonio Cascajo-

sa; ejercen la correduría D. Eduardo Cascajosa, don Manuel Cruz, D. Manuel Puro, D. Manuel Domínguez y D. Antonio Puro.

Los cosecheros de más importancia son: D. Antonio Cascajosa Alcázar, D. Francisco Fernández Caballero, D. Francisco Domínguez Fernández, don J. Aparicio y Marín, D. Juan Santofimia, señores Puertas Hermanos, Sres. Castro Hermanos, D. Ramón García, D. José Oriol, D. José Cruz Cordero, D. José López Mazuelos, señora viuda de Julio Puerta, Sres. Ossorno Hermanos y señor marqués de Casa Tamayo.

Sección arancelaria y aduanera.

INTERPRETACIÓN DEL TRATADO HISPANO-SUIZO

La hoja de lata.

Bastante y largo hemos escrito en estas columnas sobre el asunto. Por eso nos creemos dispensados de preliminares. El lector conoce ya la cuestión, y podemos, desde luego, dar comienzo.

Hoy hemos de discurrir poco para consolidar nuestra tesis, sustentada con irrefragables argumentos. Creemos de enhorabuena á los importadores de estos artículos, y principalmente á los de Santander, donde en un solo expediente, de un millón de latas vacías para envase, se ventila la friolera de 5.000 duros.

La Dirección de Aduanas tiene la palabra:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por D. R. Martínez Rodrigo contra el fallo de la Junta arbitral de esa Aduana, que acordó confirmar el aforo por la partida 126, segunda tarifa del Arancel vigente, de una partida de cajas de hoja de lata vacías, despachadas con declaración 6.454:—Resultando que el Arancel vigente, en su Tratado con Suiza, y en la partida 126, señala el derecho de 30 pesetas los 100 kilogramos á la batería de cocina y utensilios de casa, de chapa de hierro y acero pulimentados, esmaltados ó galvanizados, incluso los de hoja de lata:—Considerando que el texto de la referida partida 126 del Tratado con Suiza es igual al del Arancel, es decir, que se hallan comprendidas todas las mercancías que adeuden por la referida partida, y que, por consiguiente, señalándose en el repertorio la partida 126 para el adeudo de las cajas de hoja de lata de que se trata, corresponde su aforo por la tarifa reducida que solicitan; esta Dirección general ha acordado revocar el fallo de la Junta arbitral, debiéndose rectificar el aforo por la tarifa reducida y que se dé traslado á la Dirección general del Tesoro á los efectos consiguientes de la devolución al interesado, etc.—Lo que traslado á Ud. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde, etc.»

Escuchado el anterior fallo, y queriéndolo armonizar con los expedientes que se han promovido con posterioridad á él, nos entran deseos de clavar la pluma en el papel. Pero, no; la conducta ajena nunca justifica la propia, y nos contentamos con exponer los hechos y aducir, como lo hicimos oportunamente, las razones nobles é imparciales en pro del derecho escrito, que debería ser sagrado para el Poder ejecutivo.

Nos parece bastante edificante para la Dirección de Aduanas limitarse á ponerle frente á sus obras sus propias obras.

Sin embargo, no hemos de pasar por alto que acaba de discutirse una ley en el Parlamento, atinente á los periciales de Aduanas, y no han prevalecido más que los deseos vehementes y personales de algunos representantes de la Nación; el resto de ellos ha visto la insignificante discusión y aprobación

con una frialdad marmórea. En esta ley se ha dado rienda libre al nocivo é inmoral sistema de ascensos por elección, y es lástima que en una Corporación donde existen muchos funcionarios peritísimos, no se les dé la importantísima labor que tejen y destejen las manos favorecidas, que engréidas, quizá, con su elevación automática, apartan, según lo expuesto, su atención del deber, que se nos figura debieran desempeñar con más delicadeza.

Todas las cosas tienen sus causas, y mientras las raíces no se extraigan de cuajo, la hierba retoña y medra cada vez con más vigor.

Y con lo dicho suponemos haber dado cima al asunto de la hoja de lata, que tan vapuleados tiene á los importadores. No nos extrañaría que todavía surgieran expedientes sobre el particular; pero creemos que, presentando el adeudante esta resolución en la Junta, la controversia caería hecha pedazos.

Si así no fuera, porque todo lo hemos de esperar, aún estaremos en la brecha para defender los intereses industriales y mercantiles, cuando el derecho lo demande.

LA LEY ORGANICA DE ADUANAS

Su primer aplicación.

En la ley que ha de organizar y regular el cuerpo de Aduanas se ha visto, sin grandes esfuerzos, la marcada tendencia que encarna hacia la protección y el favor; en ella han colaborado todos los egoísmos particulares, y lo que más apena es que han prosperado. Esto no podría creerse sin verlo con la propia vista; pues solo en nuestra malaventurada nación se legitima y reglamenta una Corporación que impone y recauda la quinta parte de su presupuesto de ingresos por una serie de preceptos tan viciosos y excepcionales como creemos que son los contenidos en la ley aludida y todavía en gestación, aunque ya fuera de la vida intraparlamentaria.

Circunscribiéndonos á nuestro objeto, estudiemos. Dice esta ley clara y terminantemente que *los individuos que en la fecha de su promulgación no tuvieren aprobado el examen previo que da derecho á los de oposición* para ingresar en el Cuerpo, *no podrán* figurar en las oposiciones sucesivas sin que al efecto posean un título académico ó profesional. Sin embargo de ello, después de aprobada por las Cámaras, nace una Real orden disponiendo que *por una sola vez* se celebre un examen previo en la fecha que se determine y dentro del año actual, advirtiendo que, en vista de lo *excepcional* del caso, no se proveerá de la correspondiente papeleta de examen hasta la época que se señale. ¿Cuándo y dónde se ha visto la letra de una ley anulada por una Real orden?

Con tal motivo publica el *Boletín de Aduanas* un aviso comparable á los anuncios del malogrado Dr. Garrido. Renunciamos á la crítica del reclamo. ¡Dichosos al fin los que con los méritos del raciocinio y capacidad que en él se revelan escriben con letras de imprenta órdenes que obligan en este país de analfabetos!

Mas no podemos encubrir con nuestro silencio una infracción que la reputamos irrecusable, tan patente que nadie podrá negarla. Ni se nos oculta la inconcebible divergencia que reina entre las funciones reglamentadas de las distintas ramas administrativas.

Aquí la tenéis; lo que en el Cuerpo de Correos ó Telégrafos es penable, en Aduanas no. Mientras allí se prohíbe la preparación para ingresar en él á los funcionarios del Cuerpo, aquí hay ya tantas academias como periciales, academias que éstos rigen y explotan sin que lo impidan traslados ni dificultades porque hallan expedito su camino, y por si esto no fuera bastante aún surge la Real orden de referencia.

Nos creemos relevados de comentarios, porque el sentido y buen criterio de nuestros lectores sabrá interpretar el espíritu de nuestros asertos y el de lo que los origina. No obstante, permítanos quien haya impreso este giro á la cuestión, que

manifestemos nuestra opinión leal respecto de la primer interpretación con que debuta una ley en Aduanas.

RESOLUCIONES ARANCELARIAS

Las máquinas hileras (para hacer alambre) se pretendieron aforar como máquinas herramientas y que adeudaran por las partidas 556 ó 557, según su peso; pero se ha resuelto que vayan por la partida 558, considerándolas arancelariamente como máquinas industriales.

En cambio se han estimado como aparatos de calefacción, desde el momento que se ordena su adeudo por la partida 110, los hornos industriales con sus ladrillos refractarios inclusive, y así han adeudado cuando han tenido pesos de ocho y diez toneladas.

Respecto á las máquinas hileras creemos difícil sustentar un criterio firme sobre si son herramientas ó industriales; pero en cuanto á la resolución que afecta á los hornos, nos parece que no es lo acertada que debiera, pues la partida 110 sólo comprende los aparatos de calefacción, y aquellos hornos que se estiman para su adeudo como tales aparatos son verdaderas máquinas industriales, que, á nuestro juicio, debieran adeudar por la partida 558, excluidos los ladrillos refractarios, que no nos explicamos por qué no han de ir á su correspondiente partida de ladrillos.

**

Los géneros que adeudan por la partida 28, tienen asignada la tara oficial de 30 por 100. Nos parece bien la existencia de esta tara por tratarse del vidrio hueco, mercancía que no puede removerse sin daño probable. Pero ocurre que hay numerosas expediciones de vidrio hueco en grandes artefactos, como campanas, fanales, etc., los cuales necesitan un embalaje que duplica y triplica el peso de la mercancía. Conocemos remesas de fanales, cuyo peso bruto son más de 500 kilogramos, y el neto 150.

Pues bien; la Dirección de Aduanas ha resuelto que estas remesas se aforen descontando sólo *la tara oficial*. Entendemos que esta resolución lesiona los intereses del comercio, porque cuando el Arancel fija la tara oficial, será porque la experiencia habrá demostrado que ese 30 por 100 es la tara acostumbrada en la generalidad de las importaciones, pero precisamente por eso en los casos excepcionales, como los que han sido objeto de expedientes, excepcional debe ser el criterio. El vista debe aplicar el Arancel al pie de su letra, pero cuando un caso singular promueve expediente, singular nos parece que debe ser su resolución, que si se inspira en principios justos y equitativos, siempre merecerá la sanción de todos los ciudadanos.

**

Las cafeteras, teteras y servicio de mesa de latón ó cobre nikelado adeudarán por la partida 158, y si no fueran nikelados estos utensilios, se aforarán por la 157. Así se ha resuelto.

El papel en pliegos, dorado ó plateado, se pretendió su adeudo por la partida 404, pero el expediente se ha resuelto ordenando se lleve á la 505.

Las palmatorias, cualquiera que fuere su materia, adeudarán por la partida 688

Los cabrestantes movidos á vapor, cuyo aforo se intentó por la partida 539, adeudarán por la 558, según se ha ordenado.

SECCIÓN DE CONSULTAS

Díaz Machado.—Barcelona.

P. Los cepillos de madera y alambre para maquinaria, indispensables para el uso y funcionamiento regular de las máquinas, se nos ha exigido el adeudo á pesetas 2,50 el kilogramo, como si fueran cepillos de ropa de los usados en la economía doméstica.

Nos parece un absurdo arancelario, y mayor si tenemos presente que en las partidas de máquinas se tarifican las piezas sueltas para las mismas. ¿Quiere usted darnos su autorizada opinión?

R. Tiene mucha razón nuestro consultante; pero está resuelto por la superioridad que los cepillos dichos adeuden por la partida 666, aunque sean para maquinaria, á 2,50 pesetas el kilogramo. Estamos de acuerdo con la pregunta; pero esto es lo que hay.

L. L. L.—Cádiz.

P. ¿Quiere usted decirnos amablemente cómo deben adeudarse las cubiertas para máquinas de coser?

R. Está resuelto por la Dirección de Aduanas que se aforen como si fueran muebles, aplicándoles una de las partidas del Arancel, desde la 445 á la 448, según su materia y construcción. Le advertimos que si ha de pagar por la segunda columna, han de venir con *certificado de origen*.

Santisteban.—Zamora.

P. En la Aduana de Bilbao nos han cobrado la pipería envasada unas veces á 10 pesetas los 100 kilogramos, y otras á 2,10 pesetas también los 100 kilogramos. ¿En qué consiste esta diferencia?

R. La partida 437 del Arancel, tarifa á 10 pesetas los 100 kilogramos de pipería para líquidos, y la 437 á 2,10 pesetas la demás pipería. Vea nuestro interrogante si queda bien cumplimentado.

S. M. y C.—Valladolid.

P. ¿Cómo se califica en las Aduanas si los productos son químicos ó farmacéuticos? ¿Hay alguna definición legal á que atenderse?

R. Aquella calificación sospechamos que se hace á *ojo de buen cubero*, porque no existe definición legal ni científica de la línea divisoria entre productos químicos y farmacéuticos. Este es un problema imposible. En él sólo cabe aconsejar con el gitano: *Suerte te dé Dios, hijo, que el saber poco te vale*.

V. R. Téllez.—Málaga.

P. Las balanzas de mesa de escritorio nos han obligado á adeudarnos por la partida 688, estando comprendidos todos los aparatos de pesar en las partidas 536 y 537. ¿Cree usted que ganaríamos un expediente de este asunto, si lo protestáramos?

R. Nunca lo ganarían ustedes. Hay ya muchos precedentes en esta tierra de los ídem. Y la teoría arancelaria es como sigue: si un objeto de escritorio paga más como tal que considerado el objeto en sí, va á la partida 688 que los tarifa, y si paga más derecho estimándolo según la materia y denominación, se lleva por la partida que lo tarife en particular y se prescinde de su aplicación.

Las grasas y el aceite.

En la actualidad se estudia con verdadero interés la cuestión aceitera por cuantos intervienen en este ramo de la riqueza á título de productores unos, de intermediarios otros y de expendedores ó consumidores el resto.

Por todos se ha reconocido la anormalidad de la situación, y cada cual achaca á causas distintas la situación que atravesamos, indudablemente transcendental para los intereses nacionales en este caso concreto.

Es evidente que la elevación de precio y carestía del aceite obedece á la mala cosecha de aceituna en este año, á la exportación que hacemos de este caldo, cada vez más creciente, y después á que el mercado interior crece también.

Esta situación, que podría encontrar alivio en la producción

de grasas, no puede desenvolverse por el carácter especial del tráfico de este artículo. Los sebos extranjeros cotizándose á 75 francos y los nacionales á 100 pesetas los 100 kilos, sostienen un perfecto equilibrio que hacen imposible la competencia en nuestro mercado, puesto que la importación de sebo extranjero, que figura en nuestra balanza mercantil por unos 12 millones de pesetas, es de grasas animales, en los que ese producto, sin mixtificaciones, alcanza escasa ó nula valoración. Tenemos, pues, como un factor para la cuestión de aceites el precio del sebo, que por sus múltiples aplicaciones industriales sustituye como grasa á la materia oleosa mencionada, y teniendo mercado propio y extenso en las industrias esteáricas, jaboneras, etc., supone un margen entre el precio de ambos productos de íntima conexión é influencia de no despreciable importancia. Por último, tenemos otros elementos, que son la manteca y tocino, que se consideran como grasas comestibles de importancia decisiva para la cuestión de los aceites. Este año de verdaderamente ruina para el negocio cerdío á causa de los manejos agiotistas del pasado verano, las reses han alcanzado precios sumamente bajos, y, sin embargo, las matanzas apenas si han variado en cantidad. Esto trae como resultado una situación del mercado de grasas análoga á la de años anteriores, pero influyendo sobre el aceite; pues únicamente abarataría éste dentro de nuestra nación si compensara la escasez y carestía del uno, la abundancia y baratura del otro, efectuando grandes matanzas.

Resulta de esto que la demanda de aceites por el extranjero es considerable y tiende al aumento; nuestro mercado interior sostiene y aumenta también su consumo; la deficiencia y escasez de la producción aceitera en el extranjero es evidente, y la industria española de conservas en aceite adquiere desarrollo grandísimo; todo lo cual influye é influirá sobre los precios del aceite ahora y luego, porque la industria sebera está limitada al consumo de reses para la alimentación, puesto que el sebo es un residuo. La crisis del cerdo que hemos atravesado, no se ha desvuelto ni acabado aún, ni es seguro que tenga término próximo, pues á los productores de grasas no les conviene, como resultado, una abundancia que, influyendo sobre el mercado, le abaratare en el interior, diése margen á la exportación y viniera á ser la clave de un problema, cuya solución sería imponiéndose un acuerdo de productores en general de estos elementos de producción.

Creemos como remedio, aunque de no rápida solución, una transformación, ó mejor dicho, una substitución donde la tierra lo consienta, de un cultivo, como por ejemplo, la vid por el olivo, con lo que después, ó al mismo tiempo de organizar y fomentar nuestra creciente exportación de aceites, llegaremos á recabar la preponderancia que nuestros vinos tuvieron hace una veintena de años.

De la urgencia con que nuestros productores deben estudiar esta interesante cuestión, es el hecho de que nuestra vecina república reforme su Arancel, elevando los derechos de las aceitunas que ahora entran libremente y los del aceite destinado á la fabricación del jabón y demás aceites de oliva.

En resumen; el alza de precios del aceite sigue manteniéndose firme; el comercio de exportación aumenta, como lo prueba el que Francia importó en 1908, sólo en los meses de Enero y Febrero, 3.245.400 kilogramos, y este año, en ese mismo tiempo, lo ha hecho por 5.444.500, es decir, que aumenta en un solo año, en el mismo espacio de tiempo, 2.199.100 kilogramos. En esos mismos dos meses, Italia ha importado este año aceite español por un total de 350.700 kilogramos. El mercado americano se duplica.

Es decir, que mientras la exportación aumenta el precio del aceite, en nuestro mercado aumentará también por la escasez de este caldo, alza que se extiende también á las demás grasas y que las encarece. La consecuencia es natural, clara y bien terminante.

J. MARTÓN É IZAGUIRRE

NUESTROS MERCADOS

Los centros productores del aceite de oliva se presentan inciertos, en cuanto al curso de los negocios; pues mientras unos mercados ofrecen actividad en las contrataciones y firmeza de precios, otros acusan flojedad y depresión más ó menos acentuadas. Probablemente continuará esta falta de fijeza interin llega la florescencia de los olivos, y, á su vista, comienzan á formarse cálculos acerca de la futura cosecha.

Los ganados y sus carnes permanecen inalterables en sus cotizaciones, salvo las leves diferencias que de momento suelen surgir á la desproporción entre la oferta y la demanda. Los vacunos y los lanares van sosteniendo sus precios, y las reses cerdías siguen vendiéndose á tipos bajos y ruinosos para los ganaderos y tratantes.

El trigo, el centeno y la cebada, sin embargo de que la situación de los sembrados es satisfactoria para los agricultores, no ceden de su firmeza y aun tienden á elevar sus precios en algunas plazas. Este fenómeno sólo puede tener explicación lógica en la tendencia del mercado internacional de cereales.

Los negocios de vinos y alcoholes se deslizan con gran calma y sin que los precios mejoren á beneficio de la industria.

El tráfico de lanas se ha interrumpido casi por completo por la falta de existencias.

Albacete.—Los campos mejoran de aspecto. Los mercados se celebran con más animación, cotizándose con firmeza los cereales y los aceites, y los vinos, á la baja, sin demanda importante. Trigo candeal, de 13,63 á 13,87 pesetas fanega; jeja, de 13,50 á 13,80; recio, de 13,75 á 14; cebada, de 6,50 á 6,75; centeno, de 9,37 á 9,62; avena, de 4,37 á 4,62; vino, 1,50 pesetas arroba. — *Navas de Jorquera*: Trigo candeal, 13 pesetas fanega; avena, 4,50; vino tinto, 1 peseta arroba; aguardiente, 8 pesetas cántaro.

Almería.—En algunas zonas es magnífica la presencia de los campos; pero en otras se advierte la falta de agua. Precios, sostenidos. Trigo candeal, 13,50 pesetas fanega; recio, 15; cebada, 7,50; centeno, 9. — *Maria*: Los trigos y la cebada se cotizan á iguales precios que en la capital; el centeno se vende á 9,50 pesetas fanega.

Barcelona.—Los mercados del trigo se presentan activos y con mucha concurrencia. Animación en los aceites y calma en los vinos. Trigo, de 13,25 á 13,62 pesetas fanega; cebada, 23,50 pesetas los 100 kilos; avena, de 19 á 22,50; algarrobas, de 14,88 á 16,07; habas, 27,50; habichuelas, de 28 á 37, según clase; bueyes de Galicia, 1,50 pesetas kilo canal; del país, 1,50; vacas, 1,45; terneras, 1,80; añojos, 1,65; erales, 1,60; carneros, de 2,37 á 2,43 pesetas libra carnícera (1.200 gramos) canal; corderos, de 2,25 á 2,31; ovejas, de 2 á 2,12; cerdos blancos, del país, 1,35 pesetas kilo canal; montañeses, 1,15; lanas lavadas, negras, 344 pesetas los 100 kilos; ordinarias, 285; entrefinas, 396; blancas, finas, 540; de Extremadura, finas, 539; manchegas, finas, 520; entrefinas, 410; alcohol destilado, de vino, de 74 á 77 pesetas hectolitro; rectificado extra de 97°, de 84 á 85; rectificado corriente de 95 á 96°, de 81 á 83.

Burgos.—Los campos se hallan en estado excelente por las últimas lluvias. Abundan los pastos y la ganadería tiene salud. Movimiento y precios sostenidos en los mercados de cereales. Trigo blanco, 12,50 pesetas fanega; rojo, 12,38; álaga 13; cebada, 7; centeno, 9; avena, 4,50. — *Villarcayo*: Trigo, de 12 á 12,50 pesetas fanega; cebada, 5,75; centeno, 8,50; lana blanca ó negra, sucia, 12,50 pesetas arroba.

Ciudad Real — *Valdepeñas*: Información de los Sres. Ignacio y Matías Nieva.

Aceite, 13,50 pesetas arroba; trigo, 13,50 pesetas fanega; harinas de 5 á 6 pesetas arroba; cebada, 6,50 pesetas fanega; centeno, de 10,25 á 10,75; garbanzos, de 4,50 á 14 pesetas arroba, según clase y tamaño; jndías, de 5,73 á 10 pesetas arroba,

según tamaño y clase; habas, de 2,50 á 2,75 pesetas arroba; patatas, 1,25 pesetas arroba; higos, de 4,50 á 5 pesetas arroba; cerdos, á 13,50 pesetas arroba; carnes frescas, 1,30 pesetas kilo; queso 25 pesetas arroba; vinos, de 2,50 á 2,75 pesetas arroba; alcohol extra, de 95 grados, 73 pesetas hectolitro, de primera, 62 pesetas.

Gerona.—Los campos están buenos, pero necesitan agua. El aceite y los cereales se venden con alza; los vinos sostienen los precios. Trigo, de 28 á 29 pesetas los 100 kilos; cebada, de 20,50 á 21,50; avena, de 15 á 16; maíz, de 23 á 24.

Madrid—Las siembras tienen buen aspecto. Los mercados carecen de interés. Precios firmes. Trigo, de 15 á 15,50 pesetas fanega; cebada, de 8 á 8,50; centeno, de 10 á 11; avena, de 7 á 7,25; maíz de 26 á 28 pesetas los 100 kilos; habas, de 12 á 12,50 pesetas fanega; vino, de 14 á 18,50 pesetas hectolitro; alcohol, 72; aceite superior, de 142 á 145 pesetas los 100 kilos, corriente, 140; vacas buenas, de 17,50 á 18,25 pesetas arroba canal; ganado mediano, de 16,50 á 17; cebones, de 18 á 18,50; terneras de Castilla, de 25 á 29,50; montañesas, de 24 á 25; gallegas, de 19 á 20; corderos, de 1,49 á 1,51 pesetas kilo canal.

Navarra.—*Pamplona*: Trigo, 6,25 pesetas roba; cebada, 3,63; centeno, 5; avena, 3,25; maíz, 4,60; alubias, 14 pesetas fanega. *Tudela*: Trigo, 6,50 pesetas roba; cebada, 3,50; maíz, 6; vino, 2,50 decalitro; aceite, 20 pesetas arroba

Palencia.—Buen tiempo. Las siembras y plantaciones ofrecen agradable aspecto, aunque se nota la falta de lluvias. Los mercados carecen de atractivo. Trigo, de 12,50 á 12,62 pesetas las 92 libras; cebada, 6,50 pesetas fanega; centeno, 9,25; avena, 4,25; patatas, 1,25 pesetas arroba. — *Carrión de los Condes*: Trigo, 12,25 pesetas las 92 libras; cebada, 6,25 fanega; centeno, 8,75; avena, 4,25; lana blanca, sucia, 12 50 pesetas arroba.

Salamanca.—Buena campiña. Concurrencia y precios firmes en los mercados. Trigo, de 13 á 13,50 pesetas fanega; cebada, 7,50; centeno, 9,50; avena, de 4,50 á 4,75; algarrobas, 8. — *Alba de Tormes*: Trigo candeal, 13,75 pesetas fanega; cebada, 8,25; centeno, 9,50; avena, 6; guisantes, 10; garbanzos finos, de 22,50 á 32,50; lana blanca, fina, sucia; 12 pesetas arroba; ídem basta, 9,50; negra fina, 11,25, basta, 10,50,

Sevilla.—Campos inmejorables y mercados animadísimos. Trigos cerrados, de 13,50 á 14 pesetas fanega; mezclilla, de 12,50 á 13,25; barbilla, de 12 á 12,50; cebada, de 6,75 á 7; centeno, de 10 á 10,50; avena, de 5,25 á 6,25; habas barragonas, de 14,50 á 15; chicas, de 11 á 11,50; aceite, de 14,50 á 14,75.

Soria.—Tiempo favorable. Mercados movidos y sin alteración sensible de precios. Trigo, de 12 á 12,50 pesetas fanega; cebada, 8,25; centeno, 8,75; algarrobas, 9,62; yeros, 11,50; muelas, 850.

Teruel.—Los campos se resienten por la sequía. Calma, y precios sostenidos en los mercados. — *Alcañiz*: Trigo, 45 pesetas cahiz; cebada, 24; avena, 18; maíz, 26. — *Alcorisa*: Trigo, 44 pesetas cahiz; cebada, 7,50 fanega; avena, 5; vino tinto, 1,50 pesetas cántaro; aceite fino, 21 pesetas arroba.

Toledo.—Los sembrados tienen buena vegetación. La ganadería está bien. — *Puebla de Montalbán*: Trigo, 15 pesetas fanega; cebada, 8; vino, 2,25 pesetas arroba; aceite, 15,10. — *Quintanar de la Orden*: Tiempo magnífico y buenos campos. Trigo candeal, 13,75 pesetas fanega; jeja, 13,25; centeno, 9; cebada, 6,25; yeros, 9; avena, 5,75; azafrán, 35 pesetas libra castellana; vino blanco, 1,25 pesetas arroba; tinto, 1,37; anís, 30 pesetas los 100 kilos; cominos, 25 pesetas los 100 kilos. — *Santa Cruz de la Zarza*: Trigo candeal, 14 pesetas fanega; jeja, 13,50; cebada, 8,50; avena, 4,50; vino tinto, 1,75 pesetas arroba; aceite, 15. — *Yepes*: Trigo, 14,50 pesetas fanega; avena, 4,25.

Valencia.—Trigo candeal, superior, 32,25 pesetas quintal métrico (100 kilos); hembrilla, 30; rubión, 32; centeno, 25,25; cebada, 24,50, con envase; avena, 22,50; maíz amarillo, 19,50; alubias, de 29 á 31; algarrobas, 2,12 pesetas arroba; arroz amonquillí, sin elaborar, de 22,50 á 23 pesetas los 100 kilos; bomba, de 40 á 41; vinos tintos, de 10 á 12°, de 7 á 9 pesetas hectoli-

tro; de 12 á 14°, de 9 á 11; de 14 á 16°, de 11 á 13; rosados, de 10 á 12°, de 8 á 9 pesetas; de 12 á 14°, de 10 á 12; de 14 á 16°, de 12 á 14; blancos, de 10 á 12°, de 10 á 13; de 12 á 14°, de 12 á 15; de 14 á 16°, de 14 á 17; alcohol, de 72 á 84 pesetas hectolitro, según grado; de orujo, 47; aceite, de 17,50 á 20,50 pesetas arroba de 12 litros, según procedencia; vacas y bueyes, 1,62 pesetas libra carnicera canal; novillos de la huerta, 1,87; de feria, 1,81; terneras, 1,75 pesetas kilo; carneros castrados, 1,87 libra carnicera; ovejas, 1,62; cerdos blancos del país, 13 pesetas arroba; de Andalucía y Extremadura, 12.

Valladolid.—Tiempo seco. Se cotiza el trigo á precios sostenidos; los demás cereales no han variado. Anímanse poco los mercados. Trigo, de 12,50 á 13,18 pesetas fanega; cebada, 7,50; centeno, 9; maíz, 10.—*Simancas:* Trigo, 13,50 fanega; vino, 3 pesetas arroba; patatas, 1,50.

Zaragoza.—Trigo hembra, de 43 á 44 pesetas cahíz; de la huerta, de 41 á 42 50; catalán, de 45 á 47; cebada, de 23 á 25; maíz, 30.—*Magallón:* Trigo, 41,50 pesetas cahíz; cebada, 25; vino tinto, 24 pesetas alquez; aceite, 17 pesetas arroba.

Sección de Ferrocarriles

Precios para el transporte de maderas ordinarias de construcción y carpintería en tablas, tablones, vigas, rollizos, postes, traviesas y tablería aserrada para cajas, cualquiera que sea la longitud de las maderas, por vagones completos de ocho toneladas, ó pagando por este peso cada vagón que se ocupe.

DESDE LA ESTACIÓN DE BADAJOZ Y FRONTERA DE BADAJOZ, PARA LAS EXPEDICIONES PROCEDENTES DE PORTUGAL, Á LAS SIGUIENTES:

Bélmez.....	15,00	Caracuel.....	22,00
Almorchón.....	15,00	Ciudad Real.....	24,85
Cabeza de Buey.....	15,85	Fuente del Arco.....	12,50
Belalcázar.....	17,85	Guadalcanal.....	14,30
Los Pedroches.....	19,75	Alanís.....	16,25
Puertollano.....	20,00	Tocina (Pueblo).....	17,50
Argamasilla de Calatrava.....	20,75	Sevilla.....	17,50

DESDE LA ESTACIÓN DE CUENCA Á LAS SIGUIENTES:

Toledo.....	15,52	Almuradiel.....	24,00
Yébenes.....	17,84	Santa Elena.....	24,00
Ciudad Real.....	20,37	Baeza.....	25,14
Almorchón.....	26,88	Espeluy.....	26,70
Bélmez.....	27,00	Andújar.....	27,00
Villacañas.....	17,92	Montoro.....	27,00
Alcázar.....	20,00	Córdoba.....	27,25
Argamasilla de Alba.....	20,00	Posadas.....	28,85
Manzanares.....	21,07	Peñaflor.....	30,10
Valdepeñas.....	23,03	Sevilla.....	33,80

Los precios señalados en esta nota son por cada 1 000 kilos y sin contar el 5 por 100 para el Tesoro, que corresponde aumentar.

Pueden aplicarse los precios del primer párrafo á las estaciones comprendidas entre dos de las nombradas, pagando el precio que corresponda á la que se encuentre más allá.

Las maderas que excedan de 6,50 metros tienen necesidad de ocupar dos vagones, siempre que no pasen de 19,50 metros; si pasan de los 19,50 metros indicados, ocuparán tres vagones.

CONSULTAS

Sr. D. J. H.—Zaragoza.

El plazo reglamentario de expedición, transporte y entrega cumple el día 30 á las 15,20, y, por consiguiente, si á la indica-

da hora no se encuentra á su disposición la partida que nos ocupa, exija le hagan entrega del libro de reclamaciones que al efecto tienen todas las estaciones, consignando en él la rehusa correspondiente, dejando de cuenta de la Compañía la remesa en cuestión.

Una vez verificado el dejo de cuenta, me remitirá el talón resguardo endosado á mi favor para proceder contra la Compañía responsable.

Sr. D. V. C. Ch.—Hervás.

Para que le sean admitidos los sacos que contengan metálico que ha de transponer por el ferrocarril, es necesario que éstos sean de tela fuerte y nueva; estarán bien cosidos, con las costuras interiores y sin remiendos ni roturas. La boca de estos embalajes se cerrará por medio de una cuerda de un sólo pedazo. Deberá rodear el bulto, y el nudo que le sujete, se cubrirá con lacre, estampando un sello, ó introduciendo un plomo marchamo en las dos puntas de la cuerda y próximo al nudo.

El nombre y señas del consignatario deben ir sujetos por medio de una cuerda, sin que sea admitido que éstas vayan cosidas ni pegadas al bulto para que no oculte ninguna de sus partes.

En las declaraciones estampará ó unirá á ellos los sellos ó plomos puestos en el paquete.

Sr. D. V. J.—Guijuelo.

Para disfrutar de los precios por tonelada de la tarifa E. 201, es condición indispensable que el hierro de que se compone la partida sea en barras, planchas y llantas, en cuyo caso pagará por los 10.000 kilos 72,50 pesetas, más el 5 por 100 para el Tesoro, y 0,10 céntimos de timbre desde Salamanca.

Sr. D. A. F.—Bembibre.

Si por los 7.750 kilos de vino le cobró á usted la estación de destino pesetas 561,26, remitame recibo de porte para proceder á la inmediata reclamación, pues con arreglo á la tarifa N. M. C. núm. 1, le correspondía abonar por portes, tesoro y sello, pesetas 504,63 resultando una diferencia cobrada de más de 56,63 pesetas.

Sr. D. L. C.—Salamanca.

El precio de los 5.000 kilos de arroz desde Alcira á esa estación es de pesetas 373,85 por tarifas N. M. A. 1 y general, las cuales son más económicas para el recorrido indicado.

Sr. D. E. G.—Valgañon.

El transporte de vinos por vagones completos desde Villacañas á Haro, le costará á razón de pesetas 59,97 la tonelada, teniendo la obligación de cargar en cada vagón 8.000 kilos, ó pagar como si los llevara, según condiciones especiales de la tarifa general, C^{no} y E. 7, que son las más económicas para este recorrido.

Sres. R. y C.—Aranda de Duero.

Les corresponde pagar por el vagón cal hidráulica, que contenga por lo menos 10.000 kilos ó paguen por dicho peso, pesetas 210,10 incluidos todos los gastos, y por las tarifas E. 24 y E. 9, siendo la procedencia de la mercancía de la estación de Zumárraga.

Sr. D. M. M.—Valencia del Ventoso.

El precio por tonelada para transportar harina por vagones completos, desde la estación de Montijo á ese destino, es el de pesetas 16,01, tarifa general y E. 3 bis.

Esta misma mercancía, si la quiere transportar en partidas al detall, pagará por tonelada en este caso á pesetas 36,35.

Sr. D. M. O.—Játiba.

Para que la Compañía de los Ferrocarriles del Norte no le ponga ningún obstáculo al facturar la partida que usted me cita, es preciso que ésta la presente con embalaje de madera

en forma de jaula, pues de lo contrario, la Empresa, usando del derecho que le concede el art. 356 del Código de comercio, rehusará el admitirla, y de insistir usted en que se facture, lo verificará la Compañía, pero quedando exenta de toda responsabilidad en caso de avería en el transporte.

Sr. D. J. D.—Villafranca de los Barros.

Si como usted me dice, la Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A. le cobró pesetas 209,18 por transportar 28.395 kilos de madera, desde Sevilla á Zaíra, puede remitirme el recibo de sumas satisfechas que la estación de destino le habrá entregado para proceder á la reclamación correspondiente, pues con arreglo á la tarifa E. núm. 17, corresponde abonar por porte y demás gastos, pesetas 132,87, existiendo, por tanto, una diferencia cobrada de más de pesetas 76,31.

LEGISLACIÓN

Reforma del artículo 43 del Reglamento de la contribución industrial.

Por Real orden de 30 de Marzo último, publicada en la *Gaceta* de 13 del corriente, el Ministerio de Hacienda ha dispuesto que el artículo 43 del Reglamento de la contribución industrial quede redactado en la forma siguiente:

«Los fabricantes comprendidos en la tarifa 3.^a podrán vender en la fábrica misma por mayor y menor los artículos que fabriquen. Fuera de ella, podrán establecer, exento del pago de otra cuota, un solo almacén para la venta por mayor de los referidos artículos en la misma provincia ó en otra, considerada como centro de contratación de aquéllos, obligándose á cumplir las condiciones siguientes:

1.^a No realizar ventas en la fábrica, sin considerarse como tales las entregas ó expediciones directas de géneros que se hagan desde la fábrica y no hayan sido objeto de contratación en ella.

2.^a No vender más artículos que los fabricados con elementos que el industrial tenga inscritos en la matrícula.

3.^a Presentar al delegado de Hacienda de la provincia donde esté situada la fábrica, y con quince días de anticipación al en que se propongan ejercer la industria y establecer el almacén, ó dentro de los diez primeros del mes de Enero de cada año, si estuviesen ya matriculados, una relación duplicada de los elementos de fabricación que el industrial posea, designando el pueblo, la calle, el número de la casa y la situación del local donde se establezca el almacén, facilitando la misma relación al delegado de Hacienda de la provincia donde este radique, si es distinta de aquella en que se halle enclavada la fábrica. Los delegados respectivos devolverán un ejemplar de dicha declaración con el número del registro y el *recibi* de la principal. Esta condición están obligados á cumplirla anualmente los industriales dueños de fábricas que radiquen fuera de la provincia donde está establecido el almacén, quedando en otro caso relevados de la presentación anual, si no alteran ni varían la industria declarada ni la instalación de la fábrica ó el almacén que tuvieron establecido para la venta de los artículos de su fabricación.

4.^a Todos los fabricantes, cualquiera que sea la cuota con que contribuyan, llevarán un libro foliado y sellado con el de la Delegación de Hacienda, en el que diariamente anotarán las entradas y salidas de los artículos almacenados, por piezas, gruesas, kilogramos, etc., según la naturaleza de aquéllas, obligándose á exhibirlo á los agentes de la Administración siempre que fueren requeridos á hacerlo y á permitir el recuento de las existencias, que deberán tener la marca de fábrica ó el *marchamo* que le substituye. La negativa á exhibir el libro indicado, á consentir el recuento de las existencias ó á

permitir la entrada en la fábrica á los agentes de la Administración, se penará con una multa de 100 pesetas, que impondrán los Delegados de Hacienda, sin perjuicio de las demás responsabilidades á que haya lugar.

La existencia en el almacén de artículos sin marca del fabricante, dueño del mismo, ó del *marchamo comercial* que le substituye ó con marcas de otros fabricantes, ó etiquetas, rótulos ó marcas en idiomas extranjeros para cuyo uso no esté legítimamente autorizado aquél, se considera fraudulenta, y el fabricante deberá satisfacer la contribución correspondiente á la venta por mayor de los artículos almacenados y una multa del triplo de dicha contribución y del séxtuplo en caso de reincidencia, previo expediente de defraudación, instruido en la forma que previene el Reglamento de la Inspección. Cuando de la inspección administrativa resulte que se han vendido más mercancías que las que se pueden fabricar con los elementos inscritos en matrícula y en el tiempo suficiente al efecto, también se formará el oportuno expediente de defraudación. En todos estos expedientes se oirá siempre el informe técnico de la Inspección de la provincia. No se considera fraudulenta la existencia transitoria en el almacén de las primeras materias que necesite el fabricante para su transformación en la fábrica y que sean destinadas á ésta. No se impondrá contribución especial sobre la prensa para empaquetar ó enfardar que se halle en el depósito de un fabricante, á menos que se le pruebe que ejerce actos de comisionista. Los fabricantes podrán remitir y exportar los artículos que fabriquen. *Los fabricantes de la tarifa 3.^a podrán vender los residuos de su fabricación en igual forma y condiciones que venden los productos fabricados.* La exención del pago de otra cuota por el almacén no alcanza á los fabricantes que se hallan disfrutando los beneficios de la ley de Aguas ó de la ley de 2 de Junio de 1868. En los almacenes ó depósitos exentos de pago no podrán establecerse industrias que tengan relación con los géneros almacenados, como las de enfardador, comisionista, confecciones, etc.; entendiéndose que las ventas que en los mismos se realicen se considerarán siempre por mayor á los efectos del pago de la contribución industrial.

Los fabricantes que como tales tributen por la fábrica con cuota de industrial igual ó superior á la que les correspondiera como almacenistas en la localidad donde tengan establecido el depósito, si renuncian á la excepción de éste por convenirles vender géneros de otros fabricantes, el gremio de almacenistas solo podrá imponerle como máximo el importe de dos cuotas en los repartos gremiales.

Los fabricantes que dejen incumplidas las obligaciones que para la exención de cuotas de los depósitos de sus fábricas les impone este artículo, aun reuniendo las condiciones legales para la exención, se considerará que renuncian á dichos beneficios, y satisfarán en concepto de multa las cuotas que les correspondan, según los epígrafes de las tarifas, por los almacenes ó depósitos de sus fábricas desde la fecha del incumplimiento de dichas obligaciones »

Concesión de un depósito de esencias para la fabricación de aguardientes compuestos y licores.

A instancia de D. Sixto Quintana, comerciante al por mayor en productos de droguería en Barcelona, el Ministerio de Hacienda, por Real orden de 12 del actual, ha tenido á bien autorizar á dicho señor D. Sixto Quintana y Tuset, para que, como representante de la fábrica Heine y Compañía, de Leipzig, instale en Barcelona un depósito de las esencias elaboradas por la misma y propias para la fabricación de aguardientes compuestos y licores, cuyo depósito deberá funcionar en la forma dispuesta por la Real orden de 11 de Enero último, para el concedido á la casa Schimmel y Compañía en Madrid, y se someterá al régimen de intervención, designándose el funcionario que haya de ejercerla por el Inspector Jefe de la renta del alcohol en Barcelona.

Jurisprudencia y Consultas.

JURISPRUDENCIA

En los accidentes del trabajo, sólo deberá considerarse curado el obrero cuando, por no subsistir la enfermedad proveniente de la lesión, el sujeto se halle en condiciones de volver á trabajar; y las indemnizaciones abonables por el patrono deberán regularse conforme á lo prevenido en la ley de Accidentes. (Sentencia de 5 de Junio de 1903.)

En 30 de Enero de 1907, el obrero Manuel Domínguez Mendoza formuló ante el gobernador civil de la provincia de Sevilla, reclamación con arreglo á la ley de Accidentes del trabajo, manifestando que el 17 de Junio de 1906 estaba trabajando en el taller de tonelería de D. Ricardo Barea y Vila, y resbalando una tina que servía para sujetar la vasija de madera que estaba haciendo, sufrió un corte en la pierna izquierda, causado por la azuela con que trabajaba, negándose el dueño á pagarle indemnización; y comunicada la reclamación á D. Ricardo Barea contestó al siguiente día, que desde el en que se lesionó Domínguez hasta entonces, en que se encontraba aun en curación, no le había dejado de abonar diariamente la parte de jornal que la ley señala de modo taxativo.

Dado de alta el obrero, después de varios reconocimientos facultativos y del informe de la Academia de Medicina y Cirugía, de lo cual resultó que el lesionado padecía una anquilosis todavía no curada y que necesitaba para su curación un tratamiento especial, Manuel Domínguez dedujo demanda de juicio verbal en súplica de que se condenase á don Ricardo Barea á que le abonase, desde el día 5 de Febrero de 1907 hasta el de su completa curación, el medio jornal de dos pesetas diarias que le venía facilitando, proporcionándole además la asistencia médica y medicinas; condenándole también al pago de las costas.

Tramitados los autos en ambas instancias, la Sala de lo civil de la Audiencia de Sevilla dictó sentencia en 13 de Diciembre de 1907, por la que, revocándose la apelada, se absolvió á D. Ricardo Barea de la demanda interpuesta por el obrero Manuel Domínguez, sin hacer expresa condena de costas.

Contra este fallo, Manuel Domínguez Mendoza interpuso recurso de casación por infracción de ley.

«Considerando que aceptado en la sentencia recurrida el supuesto de que, si bien el obrero Manuel Domínguez fué dado de alta el 4 de Febrero de 1907 de la lesión que le produjo el accidente ocurrido el 17 de Junio de 1906, le había quedado la anquilosis que los médicos describen y aprecian, la cuestión del pleito y ahora del recurso consiste en resolver si para los efectos del abono de la mitad del jornal diario á que se refiere el núm. 10 del art. 4.º de la

ley de Accidentes del trabajo, debe reputarse curado el herido desde la expresada fecha de 4 de Febrero de 1907, como entiende el Tribunal sentenciador, ó si, como sostiene el recurrente, debe ó ha debido el patrono continuar satisfaciendo dicho jornal durante el año y facilitarle la asistencia médica y farmacéutica, si antes no se hubiera hallado en disposición de volver al trabajo:

»Considerando que, dado el claro y terminante precepto de la referida disposición, no es posible legalmente entender que por la mera cicatrización de una herida pueda reputarse curado un obrero mientras no se halle en condiciones de volver al trabajo, revelando como revela tal falta de condiciones la subsistencia de la enfermedad, y que así se establece en el último apartado del art. 5.º del Reglamento de 8 de Julio de 1903, pues no sería racional otra interpretación sin desconocer la misma realidad del hecho, en perjuicio de los obreros:

«Considerando que como en el caso del presente recurso la Sala sentenciadora se limita á referir, en cuanto al hecho de la anquilosis padecida por el obrero Domínguez, el resultado de las declaraciones de los médicos que la describen y aprecian, sin consignar juicio definitivo alguno respecto de si constituye incapacidad permanente, absoluta ó parcial, y de dicho resultado no puede deducirse, por ahora al menos, la existencia de semejante incapacidad, y sí más bien, por colegirse lo contrario del informe de la Academia de Medicina, es visto que no procede la aplicación de lo preceptuado en el artículo 6.º del mencionado Reglamento, y que en este sentido y aspecto son de estimar substancialmente las infracciones de los dos motivos del recurso»:

El Tribunal Supremo declara haber lugar al recurso interpuesto por D. Manuel Domínguez Mendoza, y, en consecuencia, casa y anula la sentencia dictada por la Sala de lo civil de la Audiencia de Sevilla en 13 de Diciembre de 1907.

TRABAJO NACIONAL Y REFORMAS SOCIALES

PROTECCIÓN NATURAL

Halagadoras son las impresiones que á diario se han recibido, durante el mes, de todas las provincias españolas en lo que afecta á la oferta de trabajo.

Creación de nuevas fábricas, de azúcar entre otras; explotación de proyectadas líneas férreas; obras que dan comienzo ó se amplían, en pantanos, carreteras, minas y tantas y tantas otras la motivan.

Seguramente igual ocurrirá en los meses sucesivos, porque la primavera y el verano son las estaciones del año en que la Naturaleza, siendo más pródiga, constituye, por decirlo así, la primera ley verdaderamente eficaz y protectora del proletariado y de la clase obrera.

Al llegar esta hermosa época empiezan las construcciones y se desenvuelven favorablemente y de modo fácil albañiles, pintores, carpinteros, herreros, estuquistas, revocadores, braceros del campo, hasta los intelectuales, todos, en fin. Las Exposiciones, las ferias, incluso las obras públicas, se efectúan en este tiempo, y todo ello reclama brazos, demanda, trabajo.

Y el obrero que se hallaba en situación angustiosa, trabaja con afán, descansa en la calle, á falta de otro sitio, con escaso ropaje, sin temor á los temibles resultados que la intemperie invernal trae consigo; come por corta cantidad frutos del suelo, que sacian su apetito, reponiendo sus fuerzas; y, en una palabra, vive, si es que vivir se llama á algo más que pasar semanas y semanas oyendo pedir pan á sus hijos y sin tener donde ir á trabajar; malcomiendo, á fuerza de mendigar la caridad de compañeros más afortunados, la del público, y un mísero é imprescindible crédito, la mayoría de las veces usurario, fundamentado en su honradez acrisolada.

Convengamos, por tanto, en que las exigencias del clima influyen primordialmente sobre la clase obrera y que esta época del año es su decidida protectora.

JURISPRUDENCIA

F. L., camarero, fué contratado como tal, en unión de otros, para servir un almuerzo en una finca de la ciudad de Sevilla; terminado éste y embalados la vajilla y efectos, el jefe de los camareros, según el actor, ordenó que aquél subiera al coche para custodiar éstos últimos; volcó el carruaje, y las ruedas del mismo le causaron una fractura doble de la pierna derecha, de cuyas lesiones no fué dado de alta hasta cerca de los cuatro meses.

Demandado el patrono sobre pago de los medios jornales de los ciento diez y siete días y el importe de la asistencia médica y farmacéutica, en junto 924 pesetas, aquél se opuso, y alegó que los servicios del actor terminaron al embalar los efectos; que nadie le ordenó que subiera al carruaje, y que el actor estaba embriagado, así como que no son aplicables al actor las prescripciones de la ley de 30 de Enero de 1900. Practicada la prueba propuesta, el juez, considerando que el trabajo que fué ocasión del accidente no se halla incluido en la enumeración que se hace en el art. 3.º de la ley de 30 de Enero de 1900, y que el que provee tampoco puede hacer en perjuicio de tercero una ampliación del texto legal citado, absuelve al patrón de la demanda.

Apelada esta sentencia, la Superioridad, considerando que la industria del caso de autos está excluida de los beneficios de la ley; que el obrero F. L. fué contratado sólo como camarero auxiliar, y que su labor concluyó una vez servida la comida, y, por tanto, que el accidente no ocurrió con ocasión ó como consecuencia del servicio prestado, confirma la sentencia del inferior, sin expresa condenación de costas en ninguna de las dos instancias.

**

Doña M. A. A. demandó á D. A. R. sobre pago de 73,50 pesetas, mitad del salario correspondiente á los días 7 al 27 de Septiembre, alegando para ello que estando al servicio de aquél, salió de paseo con sus amos el primero de los días indicados, llevando en brazos una niña del mismo, y al salir de la estación del ferrocarril fué arrollada por la gente, produciéndole lesiones que exigieron asistencia médica hasta la segunda de las fechas citadas. El demandado opuso que en el

momento á que se refiere la demandada, llevaba él la niña en brazos, y no ella; *negó* que le ocurriese accidente alguno el día en cuestión, y que el parte de la Casa de Socorro dice que la asistencia facultativa en la misma tuvo lugar el día 9, no el 7 de Septiembre, por lo cual no se explica que teniendo la sirviente una contusión en el hombro izquierdo, con fractura del extremo externo de la clavícula de dicho lado, estuviera sin asistencia médica dos días, y que como al volver á la casa el citado día 7 se despidió, bien pudo ocurrirle el accidente después. Practicada la prueba propuesta por ambas partes, el juez, considerando que el atropello, causa del accidente sufrido, es como de fuerza mayor extraña al trabajo que la actora desempeñaba como sirviente del demandado, y, por consiguiente, de los que no son responsables los patronos.....; y que el trabajo que desempeñaba la actora (servicio doméstico) no es de los que dan lugar á responsabilidad del patrono, *absuelve* á éste de la demanda, con imposición de las costas á la parte actora. Apelada por ésta última la sentencia, fué *confirmada* por los mismos fundamentos.

PREVISIÓN

Han sido impuestas en el Instituto Nacional de Previsión por el Instituto de Reformas Sociales 2.500 pesetas para bonificar las primeras 500 libretas que abran los obreros con el fin de crearse una pensión de retiro para la vejez.

Así es como se estimula el ahorro.

PROTECCIÓN Á LA INFANCIA

Inténtase crear, por el Consejo Superior de Protección á la Infancia, un Instituto Nacional de Maternología y Puericultura, cuyas finalidades son las siguientes:

Protección y enseñanza de las madres, tanto las que crien á sus hijos como las que se dediquen á nodrizas, facilitándoles cuantos medios se consideren adecuados para evitar los frecuentes descuidos que, por ignorancia, ocasionan la prematura muerte de los niños.

Contribuir á la perfecta crianza de los recién nacidos, amparando á las madres indigentes, seleccionando las nodrizas, velando por la salud de ambas y garantizando, en lo posible, los emolumentos de éstas.

Crear una Escuela de niñeras-enfermeras, donde las jóvenes aprendan el arte de criar y cuidar á los niños higiénicamente y los principios prácticos de economía doméstica y hospitalaria, preparación de alimentos, confección de envolturas, etc.

Constitución de un Laboratorio para el análisis de la leche y sus sucedáneos, velando por la pureza en el mercado y en los centros productores.

El estudio de las medidas conducentes para el abaratamiento de dicho líquido en favor de las clases proletarias.

Falta hace que tan buenos deseos tengan realidad y que, difundidos de modo práctico los preceptos de higiene protectora á la infancia, se unifique la acción benéfica y se contribuya de modo permanente y eficaz al mejoramiento de la raza, evitando que lamentables descuidos, entre otras causas que no menos merecen tenerse en cuenta, mueran un sinfín de niños, como ahora sucede.

CONGRESOS

Coincidiendo con las Exposiciones regionales de Valencia y Santiago, se celebrarán en ambas poblaciones varios Congresos de carácter social.

En la hermosa ciudad del Turia tendrán lugar, entre otros, el Penitenciario, la segunda Asamblea de la

Asociación para el progreso de las ciencias, y el primer Congreso Nacional de Sociología, que presidirán, probablemente, los Sres. Azcárate y Dato.

En Santiago habrá un Congreso de Emigración, y en el mes de Julio se reunirá la Cuarta Semana Social de España.

ASOCIACIÓN

Nos comunican de Lérida que las Sociedades que se han creado de carácter obrero durante el primer trimestre del corriente año en aquella provincia son siete, con las siguientes finalidades: *Socorros mutuos*: Sección de San José, en Liñola; *Fraternidad Algerriense*, en Algerri; *Gremio de maestros zapateros*, Arco Iris y El A B C del Seguro, en Lérida. *Instrucción*: Juventud instructiva, en Lérida; y *Agrícola industrial*: La Protectora, en Lérida.

REVISTA DE BOLSA

IMPRESIONES

26 de Abril de 1909.

La Bolsa de París, después de tantos sobresaltos como los distintos peligrosos acontecimientos que durante el pasado invierno han amenazado la normalidad de los mercados bursátiles, acogió con relativa calma al principio la noticia del movimiento revolucionario en Turquía; pero la gravedad que en los últimos días ha llegado á revestir y la movilización de algunos grandes bancos de distintas potencias, intranquilizaron los ánimos, y la Bolsa ha sufrido insistente depresión por las continuas realizaciones.

Sin embargo, con la casi segura victoria de los Jóvenes Turcos, es de esperar que se restablezca el orden y todo vuelva á la normalidad; con ello la Bolsa parisién, libre de cuidados, cotizará su magnífica situación interior, pues el dinero es abundantísimo, y se cree como muy probable que en la presente semana bajarán sus descuentos los Bancos de Francia é Inglaterra, cuya medida es de esperar cause buenísimo efecto en el mundo financiero.

El Exterior se desliga de la general tendencia para cotizar la buena impresión que la supresión del *affidavit* ha causado, y, en general, todos los proyectos de Besada.

Los ferrocarriles españoles con limitadísimo negocio.

El Río Tinto cotiza fuerte alza por favorabilísimas noticias que sobre el metal se reciben de Nueva York.

La Bolsa de Madrid es objeto, al principiarse la decena, de la indecisión que le causan los proyectos financieros de Besada, aunque todos reconocen que, á pesar de imponer por el momento menos sacrificios al país, el fin beneficioso que este alcanzará con tales proyectos será grande.

Reconocido esto, pareció la Bolsa inclinarse á cotizarlo, favoreciéndolo el iniciarse la doble, pero la noticia de la denuncia que contra el Gobierno formuló el Sr. Macías ante el Congreso, por supuesta prevaricación, cayó como una bomba en el mercado, y la confusión y los temores de la especulación fueron grandes, temiéndose por muchos, aunque muy ilógicamente á nuestro modo de ver, que el asunto pudiera ser causa de una crisis total.

En esta indecisión han transcurrido varios días, permaneciendo la Bolsa paralizada, pero las evasivas ó reservas del denunciante son condenatorias para éste ante la opinión, y la decepción empieza á convertir la expectación en indiferencia.

Aunque la Bolsa está algo cargada en sus posiciones alcistas, el contado, en las dos últimas sesiones se muestra muy

firme, dando lugar á deshacer, si esta firmeza continúa en el contado y la doble disminuye algo de los treinta céntimos con que se ha iniciado, es muy probable que la liquidación se verifique á más altos cambios.

El 5 por 100 amortizable, con muy escaso negocio, pero con gran firmeza.

Banco de España y Tabacos; muy sostenido aquél y éstos con pequeña alza, pues desde 400 suben á 401,75 á que cierran.

Los Río de la Plata con su invariable tendencia, aunque en la sesión de hoy hayan sufrido un movimiento de baja por reflejo de la Bolsa de París, que envía cambios bastante flojos aquí, desde el cambio de 490 retroceden á 485 á que cerramos.

Los francos en completa paralización y sin barruntos de posible orientación por ahora.

VALORES	COTIZACIONES EN LOS DÍAS							
	17	19	20	21	22	23	24	26
PARÍS								
4 % Exterior ...	98,77	99,22	99,27	99,20	99,15	99,15	99,05	99,05
3 % Francés....	97,50	97,55	97,45	97,37	97,45	97,45	97,20	97,05
Interior Español.	78,55	>	>	78,75	78,75	78,75	>	>
Riotinto	1.776	1.793	1.798	1.819	1.811	1.817	1.830	1.849
MADRID								
4 % intr. contado	87,65	88	87,80	87,75	87,90	87,85	87,85	88
Idem id. fin. ct.	87,80	88,12	88,02	87,90	88,07	88,02	87,97	88,05
Idem id. próximo	>	>	88,30	88,20	88,35	88,30	88,25	88,35
5 % Amortizable	102,85	102,90	102,80	102,75	102,75	102,75	102,75	102,70
Acciones B. E....	459,50	459	459,75	459	459,75	459	>	459
C. ^a Arrend. T. . .	400	400	400	400	400,50	401	402	401,75
B. Hipotecario..	>	>	>	236	>	236,50	>	236,50
B. Hisp. Amer. . .	149,50	150	>	>	149,50	149,50	149,50	149,50
B. Español de C.	>	>	129	>	129	>	129	>
B. E. del Río de la Plata.....	478,50	485,50	487	488,50	489,50	489,50	489	486
Sociedad general Azucarera, acciones prefer.	106	106,25	106,50	106,75	106,75	106,75	106,50	106,75
Idem id. id. ordinarias.	>	>	39	33	39	>	39	38
Idem id. id. obligaciones 5 %.	104,10	104,50	104,25	104,25	104,25	104,25	104	104,25
Idem Un. Española de Explosivos, acciones.	329	>	333	333	334	334	334,50	335
Idem Altos H. de Vizcaya, acciones.....	>	293	294	>	294	>	>	294
Francos.....	11,70	11,65	11,65	11,65	11,65	11,65	11,70	11,65
Libras.....	28,09	28,10	28,09	>	28,08	28,08	>	28,09
BARGELONA								
4 % intr. fin. mes.	87,95	88,06	87,97	87,90	88,11	87,94	87,92	88,07
Nortes.....	80,10	80,20	80,15	80,05	80,15	79,90	79,85	80
Alicantés.....	>	96,15	95,95	95,75	95,95	95,75	95,60	95,65
BILBAO								
Banco de Vizcaya, acciones...	>	>	>	>	>	365	>	>
Idem de Bilbao, acciones.....	330	>	>	>	>	334	>	>
Altos Hornos, id.	293	>	293,50	294	294	293,50	294	>
Resineras, id....	89	89	>	>	>	87	>	87
Explosivos, id....	330	>	331	332	>	>	>	334,50
Sociedad Industria y Comercio	269	>	>	269	269	>	269	269

ASUNTOS DE ACTUALIDAD

Re población forestal.—Hace poco, la Diputación provincial de Barcelona abrió un concurso en que se conceden premios á cada uno de los propietarios que, hasta el 30 de Septiembre próximo, acrediten la plantación de más de 50 hectáreas de bosque ó más de 500 frutales. Los premios consistirán en diplomas y objetos de arte, á más de tres en metálico de 125 pesetas cada uno para los arrendatarios ó pequeños propietarios que planten mayor número de árboles, aunque el número de ellos no alcance al de 500.

Si se valieran de este mismo medio, ó de otro de utilidad

más positiva para el labrador, los Ayuntamientos, sobre todo de las localidades rurales, para fomentar el arbolado, muy otra seguramente sería la suerte de la agricultura patria, á la que tanto contribuye por todos conceptos la riqueza forestal.

Viticultura y vinicultura.—Según se deduce de la estadística, durante el año próximo pasado se cultivaron en España 1.367.450 hectáreas de viñedo, de las que se cosecharon muy cerca de 23 millones de quintales métricos de uva, de los cuales se dedicaron á la vinificación 19 millones, que produjeron 18.384.337 hectolitros de mosto.

Las provincias que más sobresalieron en la producción del mismo, son: Valencia, 1.957.939 hectolitros; Ciudad Real, 1.738.334; Alicante, 1.535.600; Barcelona, 1.386.485, y Tarragona, 1.277.506.

Españoles fallecidos en el extranjero.—Según los partes oficiales comunicados al Ministerio de Estado por nuestros respectivos cónsules, han fallecido:

En Marsella: Francisca Rico, de treinta y dos años, natural de Palma; María Perdigón, de dos meses, de Barcelona; Catalina Bestanén, de cincuenta y un años, de Tudela; Inocencio Gaya, de Barcelona, comerciante.

En la Habana: José Paré Gómez, casado, de cincuenta años, carpintero, que murió en 18 de Noviembre de 1908; Vicente Moreira y Méndez, de cincuenta y siete años, soltero, cochero; Manuel Otero, de cuarenta años, natural de Galicia, casado, labrador; Rafael Iglesias é Iglesias, de San Pelayo de Navia (Pontevedra); Manuel Osorio Torres, de cuarenta y ocho años, soltero, jornalero, de Santiago Arriba (Lugo) y Fermín Cabrera y Alvarez.

En Oporto: Antonio García Romar, de San Martín de Manos (Coruña), de setenta y tres años de edad, viudo, propietario, que falleció el 9 de Marzo último; Antonio Fruto y Blanco, de Negreira (Coruña), de cuarenta y cinco años, casado, mozo de cuerda, finado el 9 de Marzo último; Ramón Bernardo Salmonte, de cincuenta años, mozo de cuerda, muerto el 18 de Marzo próximo pasado, y Dolores Quinterio Recio y Siera, de Málaga, de setenta y cuatro años, viuda, sirvienta y fallecida el día 15 de Febrero último.

En Panamá: Guillermo Martínez, de treinta años, soltero, jornalero, cuyo fallecimiento tuvo lugar en el Hospital de Ancón, zona del Canal, el 6 de Octubre último; Manuel Zodra Alfajeme, natural de Castromero (Zamora), de cuarenta y cuatro años de edad, casado, jornalero, muerto en el Hospital de Ancón el día 6 de Octubre último; Juan José González Yaguada, natural de Villariaga, de cuarenta y tres años, soltero, que murió en el Hospital de Ancón el 16 de Enero último; Antonio Ramírez, de treinta y tres años, soltero, jornalero, que finó en el Hospital de Ancón el 17 de Enero último; y, José Camba, de veintiseis años, soltero, jornalero, muerto en el Hospital de Ancón el 29 de Enero último.

Perpiñan: Saturnino Quinbas, natural de Arausa (Lérida), de cuarenta y seis años, casado, jornalero; Antonio Utjes Sobils, de Castellciutat (Lérida), de setenta y siete años, viudo, labrador; José Gendrán Cardona, de Montella (Lérida), de veintisiete años, casado, herrero; Francisco Rossac Solellé, de Alfullana (Gerona), de cincuenta y cuatro años, soltero, jornalero; Rafael Bolacail Gelada, de Pau (Gerona), de cincuenta y siete años, casado, zapatero; Buenaventura Eter Arnau, de Montella (Lérida), de treinta y un años, aserrador; José Planella Alaban, de Villarroya de Camprodón, de cincuenta y seis años de edad, casado, trapero; Ana Collado, de Murcia, de sesenta y seis años, casada; Juan Puig, de Berges (Gerona), de cincuenta y ocho años, soltero, carretero; y, José Marco Vidal, de veintiocho años, de Praldip (Tarragona).

En Puerto Rico: Lázaro González Pérez, de treinta y cinco años, casado, de Uita (Huesca), que murió en el Hospital cuarentenario de dicha capital.

El catastro parcelario.—El Estado trata de ceder á una Compañía la formación del catastro parcelario de España.

La Compañía está ya organizada, hecha la proposición al Gobierno y evacuados los informes correspondientes para preparar el acuerdo del Consejo de Ministros.

Lo cierto es, que por el procedimiento burocrático oficial vienen practicándose hace muchos años trabajos catastrales, avances de catastro, estableciéndose oficinas para la investigación de la riqueza rústica y urbana, nombrándose comisiones, etc., y ni el catastro ni los avances catastrales dignos de tal nombre, aparecen por ninguna parte.

Y como la formación de un catastro parcelario verdad, llevado á cabo con rapidez y en serio, es base insustituible para una completa y radical transformación tributaria, creemos llegado el momento de que se vaya pensando en si es oportuno acometer, desde luego, esa magna obra, siquiera sea una Empresa particular la que la realice, reservándose el Estado los derechos y garantías convenientes.

Una estadística sobre Pósitos.—De la Memoria anual que ha elevado al Gobierno el señor conde del Retamoso, como delegado regio de Pósitos, entresacamos los siguientes datos:

Los Pósitos que hoy tienen reconocido su capital llegan al número de 3.501.

Las arcas de caudales poseían en 31 de Diciembre de 1908 la cantidad de 12.789.883,68 pesetas.

En la misma fecha tenían inmuebles por valor de 3.954.145,54 pesetas, y otros valores apreciados en 2.771.825,20 pesetas.

El número de labradores prestatarios era de 238.789.

Obran en poder de deudores de los Pósitos 73.059.366,42 pesetas.

Reunidas todas las sumas indicadas, el capital total de los Pósitos se calcula en 92.015.225 pesetas.

En el año 1908 se cobraron de los deudores de los Pósitos 20.789.009,80 pesetas.

Ferrocarril Madrid-Valencia.—El 17 del actual se firmó por el Ministro de Fomento la orden disponiendo se anuncie el concurso para la presentación de proyectos del ferrocarril directo de Madrid á Utiel.

El plazo del concurso se fija en doce meses, reduciendo el de diez y ocho que, como máximo, autorizaba la ley.

Se establece también que será preferido el proyecto que ofrezca mejores condiciones técnicas ó trazado compatible con menor longitud y mayor facilidad para poder desarrollar velocidades.

Ferrocarriles secundarios.—Se ha acordado la inclusión en el plan de los ferrocarriles secundarios de los de Villadodríd á Lugo y Villadodríd á Villafranca del Bierzo, tan interesantes para Galicia.

También se ha incluido en el plan de secundarios el de Moguer á San Juan del Puerto, en la provincia de Huelva.

El puerto de Bilbao.—Durante el mes de Marzo último entraron en el puerto de Bilbao 255 buques de todas clases, 139 procedentes del extranjero y 116 de puertos españoles.

Salieron 261, de ellos 145 para puertos extranjeros y 116 para españoles.

Los procedentes del extranjero importaron 55.189 toneladas de carbón, 1.126 de bacalao y 10.444 de carga general.

De cabotaje se importaron 16.257 toneladas de carbón, 146 de cemento y 7.435 de carga general.

Al extranjero se exportaron: 268.568 toneladas de mineral, 10.241 de lingote, 1.938 de vino común y 1.937 de carga general.

Y de cabotaje: 3.957 toneladas de mineral, 1.633 de lingote, 6.914 de hierro y aceros, 642 de hoja de lata, 140 de tubos, 113 de alambre, 49 de harina y 4.123 carga general.

En total, durante el mes de Marzo, la importación ha estado representada por 74.194 toneladas y la exportación por toneladas 303.081.

Leemos en nuestro colega «Financiero Hispano-Americano» que se ha formado una Compañía inglesa con capital importante para la explotación de minas de petróleo en el término de Rota

(Cádiz), y que los vestigios superficiales tienen tal extensión, que se puede decir, sin temor á equivocarse, que cubren todo el pavimento comprendido desde Chipiona al río Guadalete, y desde la costa hasta Jerez, y desde este último punto corren á lo largo del núcleo de colinas que van en dirección de Arcos, Bornos y Villamartín.

En Rota hay escapes de gases de tal consideración, que merecen el trabajo de visitarse. A flor de tierra se encuentran en varios sitios grandes manchas negras de descomposiciones, y en el centro de cada mancha aparece lo que pudiéramos llamar un pequeño volcán, que se inflama con sólo arrimar una cerilla á dos pulgadas de distancia.

Esto mismo ocurre en el agua estancada en algunos barrancos y pequeños tollos.

En el Puerto de Santa María, en la mina de San Fernando, además del escape de gases que se producen en un pozo de tres metros de profundidad, dejan una mancha de aceite de dos pulgadas de diámetro; este escape se reproduce de tres en tres segundos.

Dos ingenieros han recorrido esta zona, habiendo presentado una denuncia de 900 pertenencias en la misma.

Aguas. — Se ha dispuesto por Real orden sea aplicable al alumbramiento de aguas subálveas y subterráneas el Real decreto de 14 de Enero de 1906, sobre el informe técnico que las disposiciones vigentes requieren en los expedientes de concesión de aguas públicas en que haya consumo de toda ó de una parte del agua derivada y alumbrada, y que asimismo corresponde á las Divisiones hidráulicas la declaración de suficiencia de los documentos presentados al incoarse el expediente de concesión.

—El día 30 del pasado mes, el ministro de Fomento inauguró las obras de construcción del pantano de Guadalmellato, y como del acto ha publicado extensa reseña la prensa diaria, sólo damos aquí los principales datos técnicos de tan importante obra.

El pantano se proyectó primero en la cerrada de La Tiesa, aguas abajo de la confluencia de los ríos Guadalbarbo, Cuzna y Varas; pero tomados los oportunos datos se vió que ofrecía dificultades para la buena permeabilidad de vaso, y se eligió el emplazamiento actual, en la cerrada de la Tabla de Sancho, del río Guadalmellato.

—Ha sido aprobado en el Consejo de Ministros el plan para convertir en aprovechamiento de regadío el canal de Castilla, que circula desde Valladolid á Alar (Santander).

La reversión de este canal al Estado no se efectuará hasta dentro de diez años, ó sea en 1919; pero merece plácemes el que, con la necesaria antelación, se realicen los estudios y se vayan llevando á cabo las obras convenientes para que á la fecha de la incautación del canal puedan disfrutar las zonas beneficiadas del regadío en el menor lapso de tiempo.

Azúcares de remolacha y caña. — Según datos publicados por la Dirección general de Aduanas, han tomado parte en la molienda de remolacha desde 1.º de Julio de 1908 hasta 31 de Marzo del año actual, 33 fábricas españolas, habiéndola terminado 31 de ellas.

El movimiento de remolacha entrada en fábricas y de azúcar envasado entrado en almacenes, se condesa en las siguientes cifras:

Remolacha entrada en 1908, 978.437.044 kilogramos y en 1909 881.619.269 kilogramos; azúcar envasado en 1908, 110.885.708 kilogramos y en 1909, 96.143.524 kilogramos.

Resulta de las anteriores cifras que en la campaña actual han ingresado 96 817.775 kilogramos de remolacha, y 14.742.184 kilogramos de azúcar menos que en la de 1907-1908.

Aviso á los exportadores. — La *Gaceta* del 20 del actual publica un aviso al comercio de importación en la República del Uruguay, de que serán rechazadas en la citada República todas las substancias alimenticias que no se encuentren dentro de las Ordenanzas municipales vigentes en aquélla.

El presupuesto de 1908. — La Intervención general ha publicado los datos de liquidación del presupuesto de 1908.

Se cifraron los ingresos en 1 042 millones; se reconocieron y liquidaron derechos á cobrar por la Hacienda en cantidad de 1.079 millones, de cuya suma se hicieron efectivos 1.009 millones, quedando pendientes de cobro 70 millones de pesetas.

Por resultas de ejercicios cerrados se realizaron 63 millones, alcanzando una recaudación total, por corriente y atrasos, de 1.072 millones, cifra que acusa un exceso de los ingresos realizados, sobre los presupuestos, de 29,5 millones de pesetas.

De ese aumento corresponden 999.000 pesetas á contribuciones directas; 5.300.000 á las indirectas; 13.300.000 á los monopolios y servicios explotados por la Administración, y 11 y medio millones á recursos eventuales del Tesoro. Sólo hubo baja de 1.600.000 pesetas en el ramo de Propiedades del Estado.

Para gastos se concedieron créditos por 1.023 millones, y por disposiciones comprendidas en la ley de Presupuestos y otras especiales, 11 y medio millones. También se aumentaron 9 millones por créditos transferidos del presupuesto anterior, y 23 y medio millones por créditos supletorios y extraordinarios; formándose así un total de gastos autorizados de 1.067 millones, de los cuales fueron anulados dos millones, quedando un líquido de 1.065 millones.

Las obligaciones reconocidas y liquidadas en el año 1908 ascendieron á 1.026 millones; las satisfechas dentro del año, por cuenta del mismo y de ejercicios cerrados, importan 1.026 millones, y quedaron pendientes de pago el año último por la suma de 41 y medio millones; resultando un exceso de los créditos presupuestos de 42 y medio millones.

De los gastos liquidados y pendientes de pago corresponden 24 millones á obligaciones de Deuda, 2 millones á Estado, 5 millones á Guerra, 4 millones á Gobernación, 3 millones á Fomento, y cantidades menores á los demás departamentos.

Los créditos presupuestos resultaron excedidos en cantidad de 5 y medio millones por Deuda, 1 y medio millones por Guerra, 16 $\frac{1}{3}$ millones por Marina, 7 millones por Gobernación, 1 y medio millones en Instrucción pública y 5 en Fomento, con cantidades menores en otras secciones.

En resumen: Los gastos presupuestos en 1908 excedieron de los pagos ejecutados por todos conceptos en 39 y medio millones; los derechos á cobrar, reconocidos y liquidados, superaron á las obligaciones á pagar por 56 $\frac{1}{3}$ millones: el *super ávit* que arroja la liquidación, ó sea la diferencia que hay entre la recaudación obtenida y los pagos ejecutados, es de 46.148.000 pesetas, y, por fin, el exceso de los restos de ingresos á cobrar sobre las obligaciones á pagar, importan 28 $\frac{1}{4}$ millones.

Nuestro número extraordinario. — Prosiguiendo los trabajos preparatorios para la confección del número extraordinario que dedicamos á la Exposición regional de Valencia, nuestro Director ha realizado un segundo viaje á dicha capital. Allí ha recogido interesantes datos, noticias é impresiones relativas al gran certamen próximo á inaugurarse, haciendo acopio de fotografías y escritos originales de las salientes personalidades que se dignan honrarnos con su colaboración.

El periódico tendrá la textura que tenemos indicada en nuestro número del 10 del actual, y nos proponemos que resulte un modelo de buen gusto artístico, tanto en el fondo como en la forma de las composiciones literarias y gráficas.

Queremos que, al propio tiempo que sea una obra digna del objeto á que se destina, merezca el beneplácito de nuestros suscriptores.

El día 25 de Marzo último falleció en Valladolid doña María Luisa Ibáñez Quijada, esposa de D. Antonio Asensio y madre política de nuestro amigo D. Juan Aguilera.

Encomendando á Dios el alma de la finada, nos asociamos al dolor que por esa irreparable pérdida sufren dichos señores y el resto de la familia.

—D. Carlos Albo y Kay murió en Santoña el día 23 del próximo pasado.

A la viuda, hijos y demás parientes del difunto enviamos el testimonio de nuestra adhesión al sentimiento que les aflige por esa desgracia.

—El día 24 del actual murió doña María García Pérez, de la casa «Viuda de García é Hijo», del comercio de Madrid.

Acompañamos á la familia de la finada en el duelo que la embarga.

La Exposición de Valencia.—La Sección de Agricultura va á quedar instalada en dos locales, que será uno el palacio que construye el arquitecto D. Francisco Almenar, y el otro la galería de maquinaria agrícola

Tiene el primero 144 metros de largo, y se halla emplazado á la parte izquierda del inmenso recinto de la Exposición. Su estilo es moderno: en la parte media lleva un gran cuerpo terminado por una cúpula, cuya terminación está á 26 metros sobre el nivel del suelo. A los dos lados lleva dos cuerpos con dos grandes arcos y cúpula, cuyo alto remate está á 15 metros de altura.

El palacio de Fomento es de estilo Renacimiento modernizado, obra del arquitecto D. Carlos Carbonell. Tiene un amplio pórtico que sirve de vestíbulo á la sala de la sección oficial, que tiene una amplitud de 23 metros por 30. En los ángulos hay dos pabellones destinados á salas oficiales, con remate de 25 metros de altura.

Completan el decorado esculturas simbólicas y decorativas y escudos de España y regionales. A los lados hay dos pabellones destinados á instalaciones particulares de ingeniería en todos sus ramos.

La inauguración será un acontecimiento musical. En este acto se cantará un grandioso himno que ha escrito el poeta D. Teodoro Llorente, al que ha puesto la música el maestro Serrano. Será ejecutado por las bandas militares, la municipal, la de los hospicios y las civiles, y cantado por los alumnos del Conservatorio de música y de las escuelas.

La primera fiesta que se celebrará será una magnífica batalla de flores, á la que asistirá el Rey.

La gran pista de la Exposición quedará completamente cubierta por una inmensa y artística alfombra de flor suelta, confeccionada por el pintor D. Julio Cebrián Mezquita. En el centro se destacará la tribuna real, que será una primorosa obra de arte. Cerca de ella quedarán colocadas las tribunas para las autoridades é invitados

El público ocupará la triple fila de tribunas en el Gran Casinó, en el Palacio de Bellas Artes y en la Sala de Actos.

Subastas y Concursos.—*Junta de obras del puerto de Almería.*—La *Gaceta* del 8 anuncia concurso para adquisición de seis grúas eléctricas, con todos sus accesorios y vías correspondientes, que se han de instalar en el dique muelle y andén de costa de Levante de dicho puerto.

El mismo periódico anuncia otro concurso para la adquisición de 108 cajas de hierro para las grúas eléctricas antes citadas.

Tendrán lugar á los sesenta días.

—*Dirección general de Obras públicas.*—Obras de construcción de la sección segunda de la carretera de Ramacastañas á San Martín de Valdeiglesias (Avila); presupuesto, 208.439,28 pesetas.

Idem id. de los trozos 8.º y 9.º de la de Castuera á Navalpino (Badajoz); 219.156,19.

Idem del trozo 2.º de la del puente sobre el Guadalfeo, en Orgiva á Vélez Benaudalla (Granada); 235.358,24 pesetas.

Idem de terminación del trozo 9.º de la de León á Astorga (León), 19.146,06 pesetas.

Idem del trozo 5.º de la Cañizal á Piedrahita (Salamanca); 142.331,96.

Idem del id. 7.º de la de Navahermosa á Logrosán (Toledo); 233.017,10.

Obras de construcción de los trozos 2.º y 3.º de la de Torrelilla á Maella (Teruel), 350.315,80.

Idem del trozo 3.º de la de Venta de la Pintada á Cantavieja (Teruel); 224.199,57.

Están señaladas para el día 8 de Mayo (*Gaceta* del 9 de Abril).

—Obras de terminación de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Uncastillo á la de Murillo de Gállego á Sangüesa (Zaragoza); presupuesto, 324.727,32 pesetas.

Está señalada para el 14 de Mayo (*Gaceta* del 11 de Abril).

—Segunda subasta de concesión de la línea del ferrocarril de Ripoll á Puigcerdá.

Está señalada para el 15 de Junio (*Gaceta* del 12 de Abril).

Idem del trozo 1.º de la de Chelva á Titaguas (Valencia), 189.337,21.

Idem del trozo 1.º de la de Alagón á la de Borja á Rueda de Jalón (Zaragoza), 208.747,35.

Idem de los trozos 2.º y 3.º de la de Zamora á Fermoselle á Ledesma (Zamora), 157.010,67.

Idem de la terminación del trozo 3.º del kilómetro 31 de la de Jerez á Ronda á la de Cabezas de San Juan á Ubrique (Cádiz), 161.185,94

Están señaladas para el 19 de Mayo (*Gaceta* del 17 Abril).

—*Ayuntamiento de Olot.*—Servicio de alumbrado público por medio de la electricidad, bajo el tipo de 13.500 pesetas anuales. Se verificará el 29 de Mayo. El pliego de condiciones lo publica la *Gaceta* del 17 de Abril.

NUEVAS EMPRESAS MERCANTILES

Viuda de S. Oria Pelayo.—*Alcira.*—Fábrica de conservas vegetales.

Al fallecimiento de D. Salvador Oria Pelayo, que ocurrió el día 28 del pasado Enero, su viuda, doña Isabel Pelayo Gómez, se hizo cargo de la casa comercial que había regido en vida dicho señor, para liquidar el activo y el pasivo pendientes y continuar los mismos negocios mercantiles, girando con el nombre de Viuda de S. Oria Pelayo.

Esta señora, con el fin de atender mejor al despacho de los asuntos, ha conferido poderes generales á su hermano D. Enrique Pelayo Gómez.

Antonio Caubet.—*Barcelona.*—Trituración de drogas.—Importación directa de canelas, pimienta, clavillos y otras especias.

Por escritura pública que autorizó el notario D. Antonio Costa y Fábrega con fecha 1.º de Febrero último, se ha disuelto la Sociedad regular colectiva que giraba con la razón de Caubet y Fonquerini, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio D. Antonio Caubet, que continuará los negocios por su propia cuenta, en el mismo local y como comerciante particular.

Francisco Reyes y Reyes.—*Cuevas.*—El acreditado comerciante de Cuevas, D. Jaime Arcas, con las formalidades de escritura pública, firmada por el notario D. Carlos Vigil de Quiñones y Alfaro, ha cedido su establecimiento mercantil, con el activo y el pasivo, á su dependiente D. Francisco Reyes y Reyes, que durante más de treinta años venía prestando servicios en la casa con inteligencia y honradez notorias.

Vázquez Hermanos.—*Santo Tomé.*—Comercio de tejidos, paquetería, quincalla y coloniales.

En escritura pública, y en concepto de venta, los señores D. Baldomero y D. José Vázquez han adquirido de su señor padre, D. Eslanislao, el establecimiento comercial que poseía el mismo en dicha plaza; y en lo sucesivo, los adquirentes, girando con la razón social Vázquez Hermanos, continuarán los negocios mercantiles que venía explotando su antecesor.

Nueva fábrica de cemento en Santander.—Para el negocio de fundar en Santander una fábrica de cemento en la isla de Oleo, aprovechando las escorias de los hornos allí establecidos, se firmó un contrato entre la Nueva Montaña y una Sociedad anglo-española que aporta 300.000 pesetas de las 750.000 del capital social.

La parte de 450.000, reservada al capital santanderino, se ha cubierto con exceso.

OFERTAS Y DEMANDAS

Filtro en venta.—Por el precio de 500 pesetas se vende un filtro de mangas, en buen uso, con dos juegos de mangas, sus correspondientes mangones y dos grifos de salida. Los dos depósitos son de plancha galvanizada.

El aparato es para filtrar vino, con un rendimiento de 12.000 litros diarios.

Razón, en la Administración de esta Revista.

QUIEBRAS Y SUSPENSIONES DE PAGOS

BARCELONA.—**Juan Pascual Costa**, fabricante de harinas. Ha suspendido los pagos y presenta un pasivo de 800.000 pesetas.

BARCELONA.—**Estanislao Almirall y Torné.**— Por providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Atarazanas de dicha capital, se hace saber que, por auto de 10 de Febrero último, se declaró en estado de quiebra á D. Estanislao Almirall y Torné, comerciante; y en su virtud se ha nombrado comisario á D. Gumersindo Alvarez y Barbeito, prohibiéndose hacer pagos y entregas al quebrado, los que deberán verificarse al depositario D. Pedro Puigdollers y Carler, vecino de aquella ciudad, habitante en la calle de Valencia, número 340, 2.º, puerta segunda; bajo la pena de no quedar descargados de sus obligaciones; y se previene á los que tengan pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas por notas que entregarán al comisario, bajo el apercibimiento de que si no lo hacen así, serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

BERGA.—**José Mora Chaus.**— En la quiebra de este comerciante, vecino de Barcelona, el Juzgado de primera instancia de Berga convocó la junta general de acreedores para el día 16 del actual.

MALAGA.—**Antonio Jiménez, Sociedad en comandita**, comercio de tejidos; **Simón Castell, S. en C.**, fábrica de harinas y comercio de coloniales; **Scholtz Hermanos**, comercio de tejidos; **Fernández y Valle**, frutos coloniales; **Pacheco Hermanos**, aceites, carbones y petróleo, y **Antonio Herrero é Hijo**, fundición de hierros. Todas estas casas han sobreseído en el cumplimiento de sus obligaciones mercantiles.

SEVILLA.—**J. León y Compañía.**— El Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, por auto de 26 de Marzo último, declaró en el estado legal de quiebra á la Sociedad comanditaria J. León y Compañía.

En consecuencia de ello se prohíbe á toda persona hacer pagos ni entregas de efectos á la Sociedad quebrada; previniendo que se hagan al depositario nombrado, D. Julián Iñiguez Rodríguez, que habita en dicha capital, calle de Velázquez, núm. 1, pues de lo contrario no quedarán libres de las obligaciones que tengan pendientes.

También se advierte á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la expresada Sociedad, lo manifiesten por notas, que deberán entregar al comisario, D. Manuel Ra-

mos Rejano, que vive calle de Alfonso XII, núm. 10, cuarto bajo.

Por último, se hace saber á los acreedores de la Sociedad referida que en el día, hora y lugar que al efecto se señalen habrán de concurrir á la primera junta general, presentándose en ella personalmente ó por medio de apoderado; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Sección de Créditos.

RELACION de los deudores morosos cuyos créditos, pertenecientes á los señores abonados que á continuación se expresan, han sido realizados por virtud de las gestiones de este Centro durante el mes de Febrero último.

ACREEDORES	RESIDENCIA	DEUDORES	PESETAS
Hijos de Vicente Semperé.....	Albaida.	F. B.	20
»	»	H. de A. P.	87,50
Francisco Coterillo ...	Algeciras.	F. V.	17,50
»	»	G. B.	122,95
»	»	M. S.	46
»	»	P. C.	40,32
»	»	P. D.	42,50
Serafín Sánchez	Alicante.	F. C.	40
Salvador Tejedor.....	Arévalo.	J. S. M.	20
Calpena Hermanos y Compañía.....	Aspe.	V. F.	25
Aparici, Sáinz y Ortiz.	Ayelo.	L. A.	36
José Gómez Tejedor...	Badajoz.	F. R.	36,15
Francisco Seix.....	Barcelona.	R. L.	327,50
»	»	A. S.	10
»	»	J. P.	15
J. Compte Lacoste.....	»	S. R.	10
J. Julibert.....	»	J. S.	10
»	»	T. T.	50
Jaime Bofill.....	»	J. U.	200
José y Vicente Regina.	»	D. V.	10
Lehman y Compañía..	»	C. P.	25
»	»	J. C.	118,40
Luis Berenguer (S. en C)	»	L. G.	80
Pablo Maciá.....	»	C. P.	15
Jesús Sánchez Jiménez.	Béjar.	L. M.	49,50
Rafael Díaz Gómez....	»	F. A.	60
Fermín de los Casares.	Bollullos.	J. G.	25
José Franco Pastor....	Callosa.	A. G.	90
Angel Herrero y Her-			
mano.....	Candás.	J. S.	43,60
Alejandro Sánchez....	Carabanchel.	J. R.	78
Lorenzo Hermanos....	Cazalla.	F. P.	45
Angel Jiménez.....	Cervera del Río Alhama.	E. Z.	100
Cipriano Jiménez.....	»	A. G.	50
José del Olmo Alvarez.	Constantina.	M. C.	50
Viuda de Castelló é Hijos .. .	»	B. F.	80
Delgado, Martínez Her-			
manos .. .	Córdoba.	B. F.	52,25
Francisco Rodríguez y Compañía.....	Daimiel.	A. G.	59,45
J. C. Buhler Aug Issan-			
jou .. .	»	J. M. V.	10
Bazar Mascarós	Huelva.	T. D.	21,25
»	»	J. C.	10
Eugenio Angoso San Román.....	Irún.	J. P. C.	15
Rafael Sánchez Romero .. .	Jabugo.	J. A.	35,70
»	»	F. P.	50
»	»	J. M.	60
Arturo D. Williams ...	Jerez.	J. G. L.	20
»	»	A. P.	12
»	»	E. R.	26,25
Cayetano del Pino....	»	J. L.	29
»	»	E. F.	34,65
Juan Juez.....	»	E. S.	51,50
Manuel de Guinea....	»	L. B.	17

ACREEDORES	RESIDENCIA	DEUDORES	PESETAS
Marqués del Mérito...	»	J. J.	151,20
Vicente López Cala...	»	J. de L.	53,15
»	»	J. B.	16,30
Nicasio Marín.....	La Solana.	R. G.	71,15
Sucesores de Eugenio Fernández.....	Logroño.	P. B.	179,25
Trevijano é Hijos.....	»	C. A.	65,40
Adolfo Marquet..	Madrid.	D. y R.	67,20
Deustch y Compañía..	»	M. T.	25
Julio Ayuso.....	»	V. de G.	10
»	»	A. Q.	50
La Margarita en Loeches.....	»	J. A. L.	18,20
»	»	F. G.	62,10
Peregrín Izaguirre....	»	M. H.	100
»	»	P. LI	200
R.B. Hernández y Compañía..	»	J. J.	25
Vicente Rico.....	»	J. C.	50
Antonio de Torres é Hijos.....	Málaga.	C. G.	11
»	»	B. M.	174,40
»	»	A. F.	107
»	»	V. LI.	93,30
Diego Martínez Rodríguez.....	»	M. L.	40
López, Hermanos.....	»	M. R.	62,50
Ruiz y Albert.....	»	F. C.	35
»	»	V. C.	22,40
Francisco Tuneu.....	Manresa.	F. V.	25
M. Suárez Díaz.....	Mérida.	T. A.	100
Antonio Mira Beltrá..	Novelda.	V. R.	38
Eduardo Juan y Compañía.....	Onil.	P. M.	100
Evaristo Gómez.....	Palencia.	R. M.	10
Francisco Massanet...	Palma de Mallorca.	V. G.	65
Enrique Gosálvez.....	Pozoblanco.	M. D.	200
»	»	A. B.	102,20
»	»	V. A.	200
»	»	D. G.	94
»	»	M. D.	39,75
»	»	J. L.	10
»	»	F. G.	74,31
»	»	N. S. A.	25
»	»	A. R.	118,35
»	»	G. G. L.	40
»	»	A. G.	144,05
»	»	D. M.	10
»	»	M. C.	36,12
»	»	D. C.	160
»	»	S. B.	20
»	»	F. P.	26,70
»	»	J. M. V.	10
»	»	E. H.	72
»	»	F. M.	17,88
»	»	B. R.	40
»	»	M. V.	10
»	»	F. LI	25
»	»	A. de M.	25
»	»	J. S.	25
»	»	P. S.	10
»	»	J. T.	15
»	»	R. G.	10
»	»	A. A.	30
»	»	A. L.	27,65
»	»	F. H.	10
»	»	J. C.	21,53
»	»	A. G.	75,85
»	»	T. V.	20
»	»	N. L.	50
»	»	P. C.	176,30
»	»	F. R.	150
TOTAL.....			6.729,21

Todas estas cantidades cobradas se han abonado á los respectivos acreedores que figuran en la lista preinserta, y si, por caso excepcional, algunos de ellos no hubiesen dispuesto de las cantidades acreditadas, pueden girar á la vista si resulta saldo á su favor en la cuenta corriente con este Centro.

BIBLIOGRAFIA

El Comprador de Animales.—Reconocimientos de Sanidad y Prácticas legales y comerciales.—Estos son los títulos de un libro que han publicado los Sres. Baselga, López Flores y Santos Arán, profesores de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza.

Su factura es de vulgarización científica para que sea útil y de aplicación inmediata á los ganaderos y á todos los que se dediquen á la compra-venta de animales domésticos.

En la primera parte se consignan todos los defectos y bellezas de los ganados y modo de apreciarlos, con interesantes reglas para conocer los fraudes que emplean los vendedores de mala fe.

En la segunda se dan reglas para elegir, según los servicios á que han de dedicarse los animales.

Y por último, todas las cuestiones legales, enfermedades y vicios redhibitorios, legalización y rescisión de contratos, peritajes, leyes de sanidad, reglamento de ferias, transportes, guías, etc., etc.

Como se trata de cuestiones tan prácticas, han puesto los autores muchas figuras, fotograbados y esquemas para la más rápida inteligencia del asunto; está perfectamente encuadrado y se le ha dado una forma á propósito para que el ganadero pueda llevarlo en el bolsillo en todas las ferias.

Este libro es único en su clase, y se les da toda la extensión que se merecen á los ganados caballar, mular y asnal, al vacuno, lanar y de cerda.

Se ha hecho principalmente para los ganaderos, pero también los veterinarios encontrarán cosas nuevas y datos importantes.

Vale cinco pesetas. De venta en todas las librerías y también dirigiéndose á P. Martínez Baselga, Paseo de María Agustín, núm. 5, pral., Zaragoza.

Correspondencia particular.

Sr. D. A. C.—Toro.—Se han hecho efectivas de la Compañía de Ferrocarriles de M. á Z. y de O. á V. 69,68 pesetas, procedentes de una reclamación por exceso de portes en varias expediciones.

Sr. D. R. A.—Azpeitia.—Concedida la patente de invención que á usted interesa.

Sra. Viuda de J. M.—Alcoy.—El Ministerio ha otorgado la patente solicitada en nombre y representación de usted.

Sr. D. F. P.—Manchita.—Su consulta está en estudio y será despachada en breve.

Sr. D. E. G.—Pozoblanco.—Resuelta favorablemente la reclamación contra su deudor V. A. R., puede usted disponer de la cantidad de 454,62 pesetas á que asciende su importe, descontando mi comisión.

Sres. D. M. Hermanos.—Córdoba.—Recibida la documentación de su crédito sobre Villar de Sobrepeña de pesetas 311,25, la cual se ha remitido á nuestro Procurador en aquel distrito, para que proceda con toda actividad y en la forma que convenga.

Sres. S. y N.—Madrid.—Concedido el registro de su marca para distinguir «Zumaque en hoja y molido» para la curtición de pieles.

Sr. D. L. S.—Biar.—Su crédito contra J. A. se halla en vías de arreglo, y muy en breve acaso le avisemos á usted haber cobrado las 210 pesetas que importa.

Sres. E. y B. y J. C.—Logroño.—Remitido el título de privilegio de invención por el aparato denominado «Patin siglo xx».

EUROPE COMPANY

SOCIEDAD MUTUA DE SEGUROS CONSTITUIDA LEGALMENTE

EUROPE COMPANY asegura el ganado caballar, mular, asnal y vacuno, contra la muerte, inutilización y robo.

Las condiciones de las pólizas de EUROPE COMPANY son tan breves y claras, que están al alcance de todas las inteligencias.

EUROPE COMPANY ofrece toda clase de seguridades y garantías, habiendo dado en todas partes pruebas de la exactitud con que cumple sus compromisos, y es la única Compañía que, hasta la fecha, afirma y demuestra que no tiene NI UN SOLO SINIESTRO PENDIENTE DE PAGO.

Para más detalles, dirigirse á las Oficinas Centrales de

EUROPE COMPANY, Plaza de Bilbao, 11

MADRID

Establecimiento tipográfico: Pontejos, 8, Madrid.

GRAN FÁBRICA DE TAPONES DE CORCHO

DE

C. MÉNDEZ BAU

ESTEPONA (Málaga).

Montada esta fábrica á la altura de las mejores de su clase y con todos los adelantos conocidos, sirve á su numerosa clientela con perfecta regularidad y labor esmeradísima.

Exportación á todos los puntos de la Península y extranjero, conforme á las exigencias de cada país, á gusto del consumidor en clases, tamaños y precios.

Las mercancías son puestas sobre vagón ó franco bordo Málaga.

Enrique Salgado Fernández
COMISIONISTA Y REPRESENTANTE

Betis, 31. — SEVILLA

FABRICA DE ACEITES

Representaciones y comisiones para
comerciar en toda clase de géneros.

FILIBERTO PÉREZ VILLAR

Castellar de Santisteban (JAEN)

REPRESENTANTE Y COMISIONISTA
MATRICULADO

Domingo García Sebastián

Vírgenes, 3 y 5, Zaragoza.

José Pané, S. en C.

BARCELONA (San Martín de Provensals)

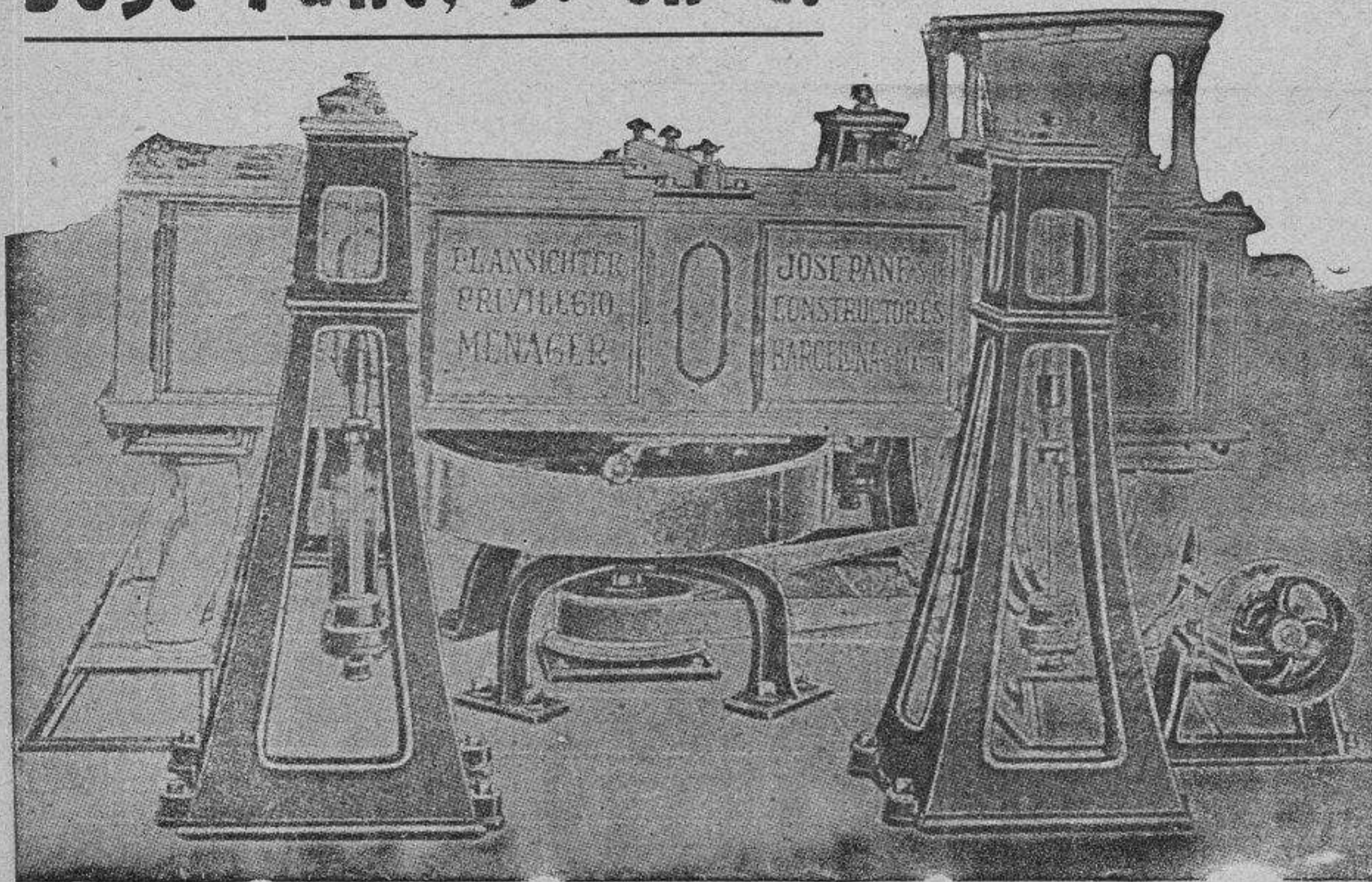
CALLE GLORIAS (chaffán á la de Cataluña)

GRANDES TALLERES
DE CONSTRUCCIÓN

Turbinas sistema Leffel
de gran rendimiento. — Máqui-
nas redondas para la fabrica-
ción de papel. — Prensas hi-
dráulicas. — Transmisiones,
reparación de maquinaria y
todo lo concerniente al ramo de
construcción.

: APARATOS MODERNOS:
::: PARA LA MOLINERÍA :::

::: : INSTALACIONES ::: :
Y TRANSFORMACIONES ::: :
::: : DE FÁBRICAS ::: :
::: : : : : DE HARINAS



"La Previsión Andaluza"

SOCIEDAD ANONIMA DE CRÉDITO Y SEGUROS

Capital: 1.000.000 de pesetas. Capital desembolsado: 225.000 pesetas.

DOMICILIO SOCIAL: Gravina, 90. — SEVILLA

Legalmente constituida por escritura pública inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla y en el Archivo de Sociedades anónimas de la Cámara oficial de Comercio de Madrid.

▣ ▣ ▣ ▣ ▣ ▣

SEGUROS DE GARANTÍA SOBRE LA RENTA DE FINCAS URBANAS @ @ @ @ @
SEGUROS COMPLEMENTARIOS DE INDEMNIZACIÓN POR CASO DE INCENDIO
SEGUROS DE QUINTAS BAJO CUATRO TARIFAS DIFERENTES @ @ @ @ @
SEGUROS DOTALES Ó AHORRO INFANTIL PARA NIÑOS DE AMBOS SEXOS @ @



Se aceptan proposiciones para representantes en todos los pueblos de España, con referencias satisfactorias.

Azopardo & C^o

Consignaciones * Embarques
Aduanas y Fletamentos.

Cadiz (ESPAÑA)

EULOGIO LOPEZ

CENTRO DE COMISIONES Y
REPRESENTACIONES MERCANTILES

OSUNA (Sevilla)

NUEVA LEY

SOBRE

Régimen de Administración local

El conocido publicista y Agente de negocios, colegiado en Madrid,

AGUSTIN UNGRIA

Director de *El Fomento Industrial y Mercantil*, está reuniendo todos los artículos que se van aprobando en el Senado, para confeccionar un

Manual de Administración

el más práctico, el más completo, el más instructivo y el más conveniente de cuantos se conocen en esta clase de obras.

Es de gran utilidad para los señores Abogados, Procuradores, Notarios, Propietarios, Industriales y Comerciantes é

indispensable

á los Alcaldes, Concejales, Secretarios de Ayuntamiento y demás funcionarios de la Administración local.

Se remitirá, encuadernado, previo envío de

6 pesetas.

Conviene hacer pronto el pedido de ejemplares, porque tememos que se agote pronto la primera edición.

Agustín Ungría

Desengaño, núm. 1. — MADRID

Ángel López Lois

Plaza Mayor, núm. 10
MASIDE (Orense)

GRAN DEPOSITO DE TARJETAS
POSTALES * COMPLETO SURTIDO
EN TARJETAS DE FANTASIA Y
FELICITACIONES * TALLER FOTO-
GRÁFICO PARA TIRADAS EN BRO-
MURO MATE Y BRILLO * DEPO-
SITO DE CARBURO DE CALCIO,
SELLOS DE CAUCHO, METAL Y
CELULOIDE * SE REMITEN MUES-
TRAS, CATÁLOGOS Y PROSPEC-
* TOS Á QUIEN LO SOLICITE *
* CENTRO DE COMISIONES *
* Y REPRESENTACIONES * *

* * * * *

LAS CARTAS EN LAS QUE NO SE IN-
CLUYA SELLO PARA LA CONTESTA-
* CIÓN, QUEDARÁN SIN RESPUESTA *

DENTICINA INFALIBLE

Preguntad á los millares de madres que salvan á sus hijos de la muerte, y os dirán que la *Denticina de Justo Fernández Izquierdo y Hermanos, de Calzada de Oropesa (Toledo)*, es el pan bendito del hogar. No mueren los niños de la dentición; los salva, aun en la agonía; los hace brotar la baba suprimida, corta la diarrea que les aniquila, extingue las erupciones de la boca que les molestan, los arregla el estómago, les hace arrojar la flema, impide alfilerencias, brotan fuertes dentaduras y desencanija á los niños transformándolos de RAQUITICOS en SANOS Y ROBUSTOS. Rechazad las imitaciones y falsificaciones; comprad la legítima en casas reconocidas.

Contra las calenturas, tercianas y cuartanas, usad las *Píldoras febrífugo infalibles* del mismo autor. — De venta, centros de especialidades, Farmacias y los autores.

CALZADA DE OROPESA

FÁBRICA DE TAPONES DE CORCHO

PEDRO FERNANDEZ

Exportación para el extranjero de toda clase de taponés. Se fabrica todo lo que se relaciona con la industria corchera : : : : :

Estepona (MÁLAGA).

LA MODERNISTA

FÁBRICA DE GÉNEROS DE PUNTO INGLÉS

CLASE SUPERIOR Y FANTASÍA
VICENTE SOLER

Villena (ALICANTE).

Julián González Frayle

Sucesor de Serra

Proveedor de la Real Casa

* ABANICOS *
SOMBRILLAS
* PARAGUAS *

Especialidad en abanicos artísticos,
antiguos y modernos.

MADRID

Caballero de Gracia, 15